BOLETIN OFICIAL

PARLAMENTO AUTONOMO

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-493-1984 I LEGISLATURA 36/1986 -9 de diciembre-

Fascículo Primero

SUMARIO

Pág.

- Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto adoptado en su reunión de 2 de diciembre de 1986, en relación a las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987. 693

- Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en su reunión de 4 de diciembre de 1986 por el que se manifiesta su criterio en relación a las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico 1987 que requieren de la conformidad de aquél para su tramitación. 803

- Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto adoptado en su primera reunión del día 5 de diciembre de 1986, en relación al escrito de Consejo de Gobierno por el que se manifiesta su criterio respecto de las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1987 que requieren la conformidad de aquél para su tramitación. 803

- Escrito del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular por el que, en representación de su Grupo modifica el contenido material de las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico 1987, números 56, 57 y 127. 804

- Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto adoptado en su segunda reunión del día 5 de diciembre de 1986, en relación al escrito presentado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular por el que se modifica el contenido material de las enmiendas números 56, 57 y 127 al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1987. 804

- Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto adoptado en su reunión de 2 de diciembre de 1986, en relación al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987.

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, en su reunión de 2 de diciembre de 1986, ha examinado las enmiendas presentadas por Diputados Regionales y Grupos Parlamentarios al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja que a continuación se relacionan:

I) Por el Grupo Parlamentario Popular:

A.- 2 enmiendas a la totalidad numeradas con los números 1 y 2.

B.- 127 enmiendas parciales desglosadas del siguiente tenor:

1.- 20 enmiendas al articulado numeradas del 3 al 22.

2.- 105 enmiendas al estado de gastos numeradas del 23 al 127.

3.- 2 enmiendas al estado de ingresos numeradas con los números 128 y 129.

II) Por el Grupo Parlamentario Mixto:

A.- 2 enmiendas a la totalidad numeradas con los números 130 y 192.

III) Por los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy:

A.- 61 enmiendas parciales desglosadas de la siguiente manera:

1.- 20 enmiendas al articulado numeradas del 131 al 150.

2.- 40 enmiendas al estado de gastos numeradas del 151 al 190.

3.- 1 enmienda al estado de ingresos con el número 191.

IV) Por los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Ciruje da y Sacristán Asensio

A.- 130 enmiendas parciales desglosadas como sigue:

1.- 27 enmiendas al articulado numeradas del 193 al 219.

2.- 103 enmiendas al estado de gastos numeradas del 220 al 322.

V) Por el Grupo Parlamentario Socialista

A.- 39 enmiendas parciales que se desglosan de la siguiente forma.

1.- 22 enmiendas al articulado numeradas del 323 al 344.

2.- 16 enmiendas al estado de gastos numeradas del 345 al 360.

3.- 1 enmienda al estado de ingresos con el número 361.

A la vista de las enmiendas presentadas la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto ha adoptado los siguientes acuerdos:

I) Calificar, admitir a trámite y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General las siguientes enmiendas.

A.- Del Grupo Parlamentario Popular, números: 1, 2, 4, 5, 9, 10,12, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 33 a 36, 48, 49, 58 a 88, que se transcriben en Anexo I.

B.- Del Grupo Parlamentario Mixto, números: 130 y 192 que se transcriben en Anexo I.

C.- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy, números: 131, 133 a 137, 139 a 149, 151, 170 a 190 que se transcriben en Anexo I.

D.- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio, números: 193 a 246, 265 a 270, 289 a 309, que se transcriben en Anexo I.

E.- Grupo Parlamentario Socialista, números: 323 a 334, 338 a 344, 346, 352, 353, 359, que se transcriben en Anexo I.

II) Remitir al Consejo de Gobierno las enmiendas que se ha considerado requieren, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, la conformidad de aquél para su tramitación.

A.- Grupo Parlamentario Popular, números: 3, 6 a 8, 11, 14, 17 a 19, 23 a 32, 37 a 47, 50 a 57, 89 a 129, que se transcriben en el Anexo II

B.- Señores Rodríguez Moroy y Díaz Yubero, números: 132, 138, 152 a 169, 191, que se transcriben en Anexo II.

C.- Señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio, números: 247 a 264, 271 a 288, 310 a 322, que se transcriben en Anexo II.

D.- Grupo Parlamentario Socialista, números: 336 a 338, 345, 347 a 351, 354 a 358, 360, 361, que se transcriben en Anexo II.

III) No admitir a trámite, por no ajustarse a las prescripciones reglamentarias, la siguiente enmienda.

A.- De los Diputados regionales señores Rodríguez Moroy y Díaz Yubero, número 150 que se transcribe en Anexo III.

ANEXO I

ENMIENDAS ADMITIDAS A TRAMITE

A. Grupo Parlamentario Popular

Enmiendas a la Totalidad

Enmienda núm. 1

D. Ignacio Becerra Guibert, como Portavoz del Grupo Popular ante la Diputación General de La Rioja, al amparo de los artículos 76 y 89 del Reglamento Provisional de la Cámara, en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico del año 1987, tiene el honor de presentar enmienda a la totalidad, basada en las siguientes razones:

A) En todas las Consejerías aparecen en los distintos capítulos, habitualmente en el Capítulo II, Gastos Corrientes y Servicios, el subnúmero 09 con la denominación "Otros". Habiendo el Grupo Popular sumado la totalidad de los importes económicos dotados al subnúmero 09 "Otros" sin existir mayor especificación, arroja la cifra de dotación en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 1987 de doscientos quince millones doscientas noventa y cuatro mil setecientas quince pesetas (215.294.715 pesetas).

Aunque el Grupo Popular comprende la normativa general presupuestaria que habilita la expresión "Otros" o el subnúmero "Otros", por otros conceptos que no tengan especificación presupuestaria precisa, es evidente que la oposición no puede aprobar la redacción de un proyecto de Ley en el que desconoce exactamente lo que está aprobando.

B) Existencia en la Sección 03, de Hacienda y Economía, de un Servicio, el 12, denominado "Imprevistos y funciones no clasificadas", Capítulo I, Gastos de Personal, artículo 17, Atenciones Diversas, número económico 170, Imprevistos y funciones no clasificadas, dotado con trescientos diez millones ciento sesenta y siete mil setecientas noventa y dos pesetas (310.167.792 pesetas).

Parece increíble que el Consejo de Gobierno sea capaz de fijar con total exactitud el importe del número económico y, sin embargo, aun tratándose de gastos de personal, no reclasifique en cada Consejería el importe de gastos que a cada una corresponde.

Lo que no es posible es que entremos a debatir unas presupuestos en que los Grupos Parlamentarios sepamos de antemano que los 310.167.792 pesetas no corresponden a la Consejería de Hacienda y Economía sino a otras Consejerías.

Y como consecuencia de todo ello, solicitamos la devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 1987, al objeto de que se realice un nuevo Presupuesto en el que las partidas de "Otros" figuren desglosadas aunque sea a nivel de anexo, y en el que la Sección 03, del Servicio 12, "Imprevistos y funciones no clasificadas", desaparezca y aparezca su dotación en las Consejerías correspondientes, y vuelva a enviarlo a esta Cámara.

Logroño, 28 de noviembre de 1986.- El Portavoz, Ignacio Becerra Guibert.

Enmienda núm. 2

D. Ignacio Becerra Guibert, como Portavoz del Grupo Popular, ante la Diputación General de La Rioja, al amparo de los artículos 76 y 89 del Reglamento provisional de la Cámara y en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico del año 1987, tiene el honor de presentar enmienda a la totalidad, basada en las siguientes razones:

A) Excesiva dotación al estado de ingresos.

Capítulo 2, Impuestos indirectos.

Artículo 21, sobre Transmisiones.

Número 211, sobre Transmisiones Intervivos.

Partida dotada con 662.004.000 pesetas.

Dicho importe, a partir de la sentencia del Tribunal Supremo, de 26 de febrero de 1986, no podemos dar como bueno, dado que en las Transmisiones Patrimoniales Intervivos deberá atenerse la oficina liquidadora para la fijación de la base imponible a los valores catastrales y no a los valores que hasta la fecha se estimaban por el valor real-precio de mercado, lo que supondría una sensible baja en la recaudación de este impuesto.

B) Erróneo cálculo del Proyecto de Presupuestos en materia de ingresos.

Capítulo IV, Transferencias corrientes.

Artículo 40, De la Administración del Estado.

Número 400, Participación Tributos no Susceptibles cesión de los Capítulos I y II Presupuestos Generales del Estado, 133.962.851 pesetas.

Número 403, Participación en Recaudación Capítulo I y II excluidos susceptibles de cesión Presupuestos Generales del Estado por 2.189.575.000. Suman ambas partidas 2.323.537.851 pesetas.

De acuerdo con la información que este Grupo Popular posee, la dotación prevista por transferencias corrientes está equivocada, por no concordar con la asignación de 2.847.700.000 pesetas, que a la Comunidad Autónoma de La Rioja le corresponde como participación en los ingresos del Estado para el ejercicio económico de 1987, acordada el pasado día 12 de noviembre, en sesión Plenaria de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrada en el Ministerio para las Administraciones Públicas.

En definitiva, nos encontramos con un presupuesto del estado de ingresos insuficientemente estudiado, en el que ya de antemano se conoce van a producirse notables diferencias, circunstancia que impide pueda discutirse la totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos en un Pleno de la Diputación General de La Rioja.

Es absolutamente preciso que por el Consejo de Gobierno sea retirado dicho Proyecto y redacte de nuevo el estado de ingresos para el ejercicio de 1987,

ajustando las cifras, reduciendo el endeudamiento o bien aumentando el estado de gastos en lo que el de ingresos permite.

Lo que no es posible es que entremos a debatir unos presupuestos en los que de antemano todos los Diputados conocemos un estado de ingresos mal calculado.

Y como consecuencia de todo ello, solicitamos, la devolución al Consejo de Gobierno de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1987, al objeto de que realice un nuevo Presupuesto y vuelva a enviarlo a esta Cámara.

Logroño, 21 de noviembre de 1986. El Portavoz: Ignacio Becerra Guibert.

Enmiendas al Articulado

Enmienda núm. 4

De supresión.

Artículo 8:

Se propone la supresión de todo el Artículo.

JUSTIFICACION: Hacer una previsión específica de modificaciones de créditos con cargo a la rúbrica de Impuestos o Funciones no Clasificadas, supone una clara falta de planificación.

Enmienda núm. 5

De modificación.

Artículo 9:

Donde dice: "semestralmente" debe decir: "trimestralmente".

JUSTIFICACION: Analogía con la Administración del Estado.

Enmienda núm. 9

De supresión.

Artículo 12:

Se propone la supresión de todo el Artículo.

JUSTIFICACION: Hacer una previsión específica de modificaciones de créditos con cargo a la rúbrica de Impuestos o Funciones no Clasificadas, supone una clara falta de planificación.

Enmienda núm. 10

De adición.

Artículo 13 c):

Se propone la inclusión del siguiente párrafo al final: "así como del interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo".

JUSTIFICACION: Equiparación con la legislación general.

Enmienda núm. 12

De supresión.

Artículo 18:

Se propone la supresión de todo el Artículo.

JUSTIFICACION: Carece de justificación presupuestaria autorizar créditos para gastos de personal con cargo al Capítulo de Inversiones.

Enmienda núm. 13

De supresión.

Artículo 21. 2:

Se propone la supresión de todo el párrafo.

JUSTIFICACION: No parece fácil que las modificaciones o ampliaciones de plantilla no supongan necesariamente un aumento de los gastos del Capítulo I.

Enmienda núm. 15

De supresión.

Artículo 23.1 a):

Se suprime desde "este límite" hasta el final.

JUSTIFICACION: Tales modificaciones no caben en los presupuestos que se citan.

Enmienda núm. 16

De modificación.

Artículo 26:

Donde dice "derechos" debe decir "tasas".

JUSTIFICACION: Mayor precisión.

Enmienda núm. 20

De adición.

Artículo 27.4:

Añadir un nuevo párrafo con el número 4 del siguiente tenor: "la facultad de

ejercitar la contratación directa no excluirá la obligatoriedad de solicitar, al menos, dos presupuestos de diferentes contratistas, salvo que, la naturaleza de la obra lo impidiese.

JUSTIFICACION: La de resguardar la concurrencia de licitadores.

Enmienda núm. 21

De modificación.

Disposición Adicional Segunda:

Donde dice "cuatro" debe decir "tres".

JUSTIFICACION: Analogía con el sistema seguido en otras comunicaciones.

Enmienda núm. 22

De adición.

Disposición final tercera:

Añadir después de "su" la palabra "último".

JUSTIFICACION: Congruencia con el Estatuto de Autonomía.

Enmiendas al Estado de Gastos

Enmienda núm. 33

De modificación.

Sección 04: Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Servicio 02: Dirección Regional de Medio Ambiente.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 02: Avenidas, Inundaciones y Riadas de Agua.

Se propone aumentar su importe en 100.000 pesetas de tal forma que de su dotación anterior de 27.000.000 pase a 27.100.000 pesetas.

Bajas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Abrir una partida destinada a nuevas avenidas o riadas de agua, al objeto de poder destinar mayores cantidades en caso necesario.

Enmienda núm. 34

De modificación.

Sección 04: Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Servicio 02: Dirección Regional de Medio Ambiente.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Artículo 66: Proyectos de Inversión de Reposición.

Número económico 668: Otro Inmovilizado Material.

Subnúmero 04: Personal.

Se propone reducir en 4.600.000 pesetas la dotación de tal forma que quede en 3.400.000 pesetas.

Altas producidas por otras enmiendas en la misma Sección.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva para defensa legal linderos.

Enmienda núm. 35

De adición.

Sección 04: Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Servicio 02: Dirección Regional de Medio Ambiente.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Número Económico 760: Para Construcción Depuradoras.

Se propone el aumento de 2.500.000 pesetas de tal forma que la dotación quede en 3.000.000 de pesetas.

Bajas producidas por otras enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación para transferir capital para construcción de depuradoras.

Enmienda núm. 36

De adición.

Sección 04: Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Servicio 03: Ordenación del Territorio Urbanismo y Vivienda.

Capítulo 8: Activos Financieros.

Artículo 82: Concesión de Préstamos.

Número Económico 822: Préstamos a largo plazo para mejora vivienda rural.

Subnúmero 00: Mejora Vivienda Rural.

Se propone aumentar la partida en 2.000.000 de pesetas de tal forma que la dotación quede en 3.000.000 pesetas.

Bajas producidas por otras enmiendas en la misma Sección.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación para préstamos a largo plazo para mejora vivienda rural.

Enmienda núm. 48

De modificación.

Sección 06: Salud y Consumo.

Servicio 03: Dirección Regional de Salud.

Capítulo 1: Gastos de Personal.

Artículo 13: Laborales.

Número Económico 130: Laboral fijo.

Se propone aumentar en 1.795.992 pesetas la dotación, hasta alcanzar la cifra de 27.904.654 pesetas.

Baja en el Servicio 03, Número Económico 226, Subnúmero 09, Concepto "Gastos Diversos, Otros", Artículo 22.

JUSTIFICACION: De acuerdo con la Memoria, punto uno, de Comercio Interior y Disciplina de Mercado, es insuficiente el número de Inspectores para realizar los cometidos programados.

Enmienda núm. 49

De modificación.

Sección 06: Salud y Consumo.

Servicio 03: Dirección Regional de Salud.

Capítulo 2: Gastos y Bienes Corrientes.

Artículo 22: Material, Suministros y Otros.

Número Económico 226: Gastos Diversos.

Se propone reducir la dotación en 1.795.992 de pesetas de tal forma que la partida quede con un importe 33.204.008 de pesetas.

El Alta de esta partida se produce en la misma Consejería y Servicio, en el Capítulo 1, Artículo 13 y número económico 130.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 58

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Artículo 22:

Número Económico 220: Material y Suministros.

Subnúmero 03: Libros y Otras Publicaciones.

Se propone aumentar el importe en 3.450.000 pesetas, al objeto de que la dotación del número económico alcance la cifra de 3.650.000 pesetas.

Por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación, reducción respecto del Presupuesto de 1986.

Enmienda núm. 59

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Artículo 22:

Número Económico 226: Gastos Diversos.

Subnúmero 02: Publicidad y Propaganda.

Baja de 7.400.000 pesetas de tal forma que la dotación alcance la cifra de 1.000.000 de pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido como consecuencia de otras enmiendas presentadas a esta Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación y falta de concreción.

Enmienda núm. 60

De supresión.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Artículo 22:

Número Económico 227: Trabajos Realizados por Otras Empresa.

Subnúmero 09: Otros.

Se propone la supresión del Subnúmero y la baja de los 18.000.000 de pesetas consignado.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Inexistencia en el Presupuesto anterior, y falta de concreción.

Enmienda núm. 61

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 41:

Número Económico 411: UNED.

Se propone aumentar el importe en 1.500.000 de pesetas, de tal forma que la dotación del número económico alcance la cifra de 11.500.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Incremento índice coste de la vida sobre los presupuestado el año anterior, y necesariedad para un mínimo funcionamiento.

Enmienda núm. 62

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 44:

Número Económico 440: Centro Profesores Logroño.

Se propone aumentar el importe en 500.000 pesetas, de tal forma que la dotación del número económico alcance la cifra de 1.500.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Necesario para su funcionamiento.

Enmienda núm. 63

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 44:

Número Económico 441: Centro profesores Calahorra.

Se propone aumentar el importe en 500.000 pesetas, de tal forma que el importe del número económico alcance la cifra de 1.500.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Necesario para su funcionamiento.

Enmienda núm. 64

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48:

Número Económico 482: A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Se propone aumentar el importe en 12.210.000 pesetas, de tal forma que la dotación del número económicos alcance la cifra de 14.210.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Necesario para su funcionamiento; e insuficiente dotación para APAS, Aulas de Tercera Edad, y Colectivos de Profesores.

Enmienda núm. 65

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes.

Artículo 22:

Número Económico 220: Material de Oficina.

Subnúmero 03: Libros y Otras Publicaciones.

Se propone aumentar el importe en 1.290.000 pesetas, de tal forma que la dotación del número económico alcance la cifra de 5.000.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación en el Proyecto, con respecto a Presupuestos anteriores.

Enmienda núm. 66

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Artículo 22:

Número Económico 226: Gastos Diversos.

Subnúmero 02: Publicidad y Propaganda.

Se propone la reducción en 11.000.000 de pesetas, quedando el subnúmero con una dotación de 3.000.000 de pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación, falta de concreción y repetición de los objetivos.

Enmienda núm. 67

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Artículo 25:

Número Económico 250: Actividades Específicas.

Se propone la baja de 5.000.000 de pesetas, quedando el número económico con una dotación de 12.000.000 de pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación y repetición de conceptos en el Capítulo 4, número económico 482.

Enmienda núm. 68

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 46:

Número Económico 460: A Corporaciones Locales.

Se propone una reducción de 13.000.000 de pesetas, quedando el número dotado con la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación sobre el Presupuestos de 1986.

Enmienda núm. 69

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48:

Número Económico 480: Becas.

Se propone aumentar el importe en 3.000.000 de pesetas, al objeto de que la dotación del número económico alcance la cifra de 5.000.000 de pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación en este número económico.

Enmienda núm. 70

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48: Transferencias Corrientes.

Número Económico 483: Becas Formación Personal Investigación.

Se propone aumentar el importe en 4.000.000 pesetas, al objeto de que la dotación del número económico alcance la cifra de 5.000.000 de pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación para los fines que se persiguen.

Enmienda núm. 71

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48:

Número Económico 484: Crónicas Najerenses.

Se propone aumentar la dotación en 1.000.000 de pesetas, a fin de que el importe del número económico alcance la cifra de 1.500.000 de pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación.

Enmienda núm. 72

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48:

Número Económico 485: Asociación "Calle Mayor".

Se propone la baja de 3.000.000 de pesetas quedando el número económico dotado con 3.000.000 de pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para los fines previstos para la Asociación Calle Mayor y evitar posibles agravios comparativos con otras asociaciones.

Enmienda núm. 73

De adición.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48: A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Número Económico 486 (Nuevo): Premio de Literatura "Gonzalo de Berceo" en Lengua Castellana.

Se propone dotar este nuevo número con 15.000.000 de pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Creación de un premio de literatura en lengua castellana, necesariedad de promoción cultural de nuestra Comunidad.

Enmienda núm. 74

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al uso General.

Subnúmero 03: Incorporación de bienes y servicios.

Se propone aumentar la dotación en 10.000.000 de pesetas, de tal forma que la dotación del número económico alcance la cifra de 15.000.000 de pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación, reducción respecto del Presupuesto 1986 para adquisición de objetos de arte y excavaciones arqueológicas.

Enmienda núm. 75

De adición (Nuevo).

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al uso General.

Subnúmero 04 (Nuevo): Inversión en Conservación del Patrimonio Arqueológico Paleontológico.

Se propone dotarle en 5.000.000 de pesetas a fin de que el importe del número económico alcance la cifra dicha.

Baja por el mismo importe económico producida por enmiedas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Inexistencia de ese concepto pese a la absoluta necesidad de la conservación del patrimonio arqueológico y paleontológico de La Rioja.

Enmienda núm. 76

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 03: Dirección Regional de Deportes.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes.

Artículo 22: Material, Suministros y Otros.

Número Económico 220: Material de oficina.

Subnúmero 03: Libros y Otras Publicaciones.

Se propone aumentar el importe en 450.000 pesetas, al objeto de que la dotación del número económico alcance la cifra de 500.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación presupuestaria.

Enmienda núm. 77

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 03: Dirección Regional de Deportes.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes.

Artículo 25: Actividades específicas.

Número Económico 250: Actividades específicas de la Consejería.

Se propone la reducción en 10.000.000 pesetas, quedando dotado el número económico con 10.040.000 pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación y repetición de conceptos.

Enmienda núm. 78

De adición.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 03: Dirección Regional de Deportes.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 49: Nuevo.

Número Económico 490 (Nuevo): A Federaciones Deportivas

Se propone dotar este nuevo número con 10.000.000 de pesetas.

Bajas por el mismo importe producidas por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Necesidad de potenciar la formación de nuestros deportistas de cara a los Juegos Olímpicos de 1992.

Enmienda núm. 79

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 47: A Empresas Privadas.

Número Económico 470: A líneas regulares de viajeros.

Se propone aumentar el importe en 1.600.000 pesetas hasta alcanzar la dotación la partida de 4.100.000 pesetas.

Bajas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación.

Enmienda núm. 80

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 603: Maquinaría, Instalaciones y Utillaje.

Se propone reducir en 10.750.000 pesetas su importe, quedando reducida la dotación a 13.750.000 pesetas.

Altas producidas en la misma Sección.

JUSTIFICACION: No parece apropiado la adquisición de autobús de transporte público.

Enmienda núm. 81

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone aumentar la dotación en 35.060.000 pesetas.

Bajas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Ampliación de firme de la carretera que va de la Villa de Ocón a El Redal.

Enmienda núm. 82

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone reducir su dotación en 74.900.000 pesetas.

Altas producidas en la misma Sección.

JUSTIFICACION: Improcedencia de dotar un capítulo tan abultado para revisión de precios, que en principio no deben producirse.

Se deja abierto el capítulo con 100.000 pesetas.

Enmienda núm. 83

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone aumentar la dotación en 35.000.000 de pesetas.

Bajas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Proyecto de construcción de carretera del Valle de Ezcaray a la zona de Cervera del Río Alhama, iniciándose la tan deseada y necesaria unión de los Valles.

Enmienda núm. 84

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Obras Hidráulicas.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone aumentar la dotación en 21.249.542 pesetas.

Bajas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Aumento de dotación para construcción de balsas y pequeñas presas, por estimarlo insuficiente.

Enmienda núm. 85

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Obras Hidráulicas.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 03: Incorporación de Bienes y Servicios.

Se propone aumentar la dotación en 10.000.000 pesetas.

Bajas producidas en otras enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Estudio de acuíferos.

Enmienda núm. 86

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Obras Hidráulicas.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone aumentar la dotación en 10.000.000 de pesetas.

Bajas producidas en otras enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Realizar en un solo año el proyecto de la presa de Enciso, sin postergar su finalización para ejercicios posteriores dada su urgencia.

Enmienda núm. 87

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Obras Hidráulicas.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone la reducción en 22.259.542 pesetas de la dotación.

Altas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: No parece correcto destinar de antemano a revisiones una cifra tan elevada.

Enmienda núm. 88

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Obras Hidráulicas.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone la reducción en 5.000.000 pesetas de la dotación.

Altas producidas en otras enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Estimamos existe personal cualificado en la Consejería de Obras Públicas para controlar ejecución de obra.

B. Grupo Parlamentario Mixto:

Enmienda a la Totalidad

Enmienda núm. 130

Enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1.987.

El Grupo Mixto presentó una enmienda a la totalidad de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año de 1986 basada en los siguientes puntos: discrecionalidad en la aplicación de los presupuestos por la normativa que establece la Ley Preuspuestaria, no existir catálogo de puestos de trabajo, ni claridad en los conceptos de las percepciones salariales, así mismo se indicó una falta de política en la dotación de inmuebles para albergar los diversos servicios, falta de una política de aplicación de criterios para la subvención de las obras acometidas por los Ayuntamientos y la escasez de recursos aplicados a este fin y asimismo la elevada necesidad de endeudamiento, que para el año 1986, alcanzaba del orden del 28% del presupuesto de ingresos, lo que indicaba claramente que la financiación de la Comunidad Autónoma de La Rioja no era la adecuada y que se reflejaba en una pérdida de la capacidad de inversión que se aprecia en los presupuestos consecutivos.

Hasta el año 1986 no existía un acuerdo de financiación definitiva para las Comunidades Autónomas y el proceso de transferencias estaba terminándose de cerrar y asentarse. En el momento actual el proceso de transferencias está totalmente consolidado y existe un acuerdo, aceptado por todas las Comunidades Autónomas, con excepción de Canarias, para su financiación hasta 1991.

Al comienzo de esta situación definitiva de financiación, los problemas siguen siendo graves, pues la financiación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no está resuelta y nuevamente tiene que acudir a un 27%, del presupuesto de ingresos, de créditos a concertar con las entidades correspondientes, por un importe de 3.138 millones de pesetas, cifra similar a las inversiones reales previstas que ascienden a 3.342 millones de pesetas, lo que indica claramente que con la actual financiación alcanzada para la Comunidad Autónoma de La Rioja, sólo se financia su funcionamiento y no sus posibilidades de inversión, hecho que resulta extremadamente grave y preocupante.

Por primera vez conocemos el catálogo de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que sin la plantilla de la Diputación General, asciende a un total de 1.883 funcionarios, estando cubiertas 1.516 plazas que equivalen a un 81% de la plantilla total y vacantes 376 plazas que suponen un 19% de la plantilla total. Esto quiere decir que la plantilla de funcionarios está sobredimensionada y que no es necesario cubrir la plantilla vacante, o bien que debido a la escasez de personal no se atiende de manera adecuada los servicios y que tienen que incorporarse 376 nuevos funcionarios durante el año de 1987. El gasto de personal presupuestado es el de la totalidad de la plantilla, que supone que están presupuestados del orden de 808 millones de pesetas de vacantes, que parcialmente pasaran a remanentes del próximo ejercicio o a incrementos no previstos de las remuneraciones.

Seguimos insistiendo en la falta de una estructuración adecuada de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con defectos graves por su falta de articulación a la nueva situación y la existencia de un número excesivo de Consejerías, que dada las fuentes de financiación debería de estudiarse a fondo para reducir al máximo los gastos y aumentar al máximo la eficacia.

Con respecto al presupuesto de ingresos, los capítulos 1 y 2, aumentan en un 1,03 y 1,04 %, respectivamente, sobre el año anterior, lo que indica, aunque no sea su gestión la recaudación de estos impuestos, que incluso se produce el descenso de actividades comerciales industriales y de profesionales y artistas. El capítulo 3 de Tasas y Otros ingresos, que de alguna manera es un índice de actividad y eficacia de la gestión de la Comunidad Autónoma, es de 1.372 millones, frente a los 1.272 millones del año anterior, teniendo en cuenta que las pensiones asistenciales han sido cambiadas de capítulos.

Desaparecen ingresos por tasas de algunos servicios transferidos y otros servicios y si se tiene en cuenta el incremento de ingresos en el Hospital por el nuevo convenio, este capítulo 3, no se aumenta, lo que indica claramente que la prestación de servicios, no se ve correspondida de manera eficaz con la percepción de tasas.

Sin embargo el capítulo 5 de ingresos patrimoniales, se viene incrementando de manera importante, por el aumento de intereses de depósitos en Bancos y Cajas de ahorro, lo que indica de manera calara, que la política de endeudamiento prevista, no se corresponde con unos saldos medios en cuentas corrientes y depósitos de 1.250 millones de pesetas, aproximadamente.

Las subvenciones del Estado al Plan de Obras y Servicios son idénticas a las del año anterior incluso está previsto un descenso para el año 1988, lo que indica la falta de financiación por parte del Estado para las necesidades de los municipios. En este punto se cambian los criterios de porcentaje de subvención en función de la clasificación de municipios en número de habitantes, con clara discriminación en los municipios más pequeños, que difícilmente pueden financiar las obras adjudicadas.

El presente año desparece SAICAR de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, creemos que llegada a esta situación SAICAR debe desaparecer como Sociedad Anónima e integrarse en la Administración de la Comunidad Autónoma, pues con la situación actual sólo se consigue que el servicio de informática cueste un 12% más por el pago del IVA.

No existe ninguna previsión para la percepción de subvenciones con fondos Comunitarios: FEDER y FEOGA, què exigen que el Estado miembros directamente o a través de sus Administraciones Autónomicas, subvencionan una parte de estos proyectos ¿dónde están en el Presupuesto la previsión para estas necesidades? . En el año 1986 se terminan los beneficios establecidos en el Gran Area de Expansión Industrial y no existe ningún tipo de previsión presupuestaria del Gobierno Regional que sustituya parcial o totalmente este instrumento.

Disminuye el montante del Fondo de Compensación Interterritorial y los 397 millones que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja se destinan a cubrir el déficit de infraestructura en materia de carreteras, viviendas y obras

hidráulicas, cuando existen déficit básicos importantes en materia de sanidad y educación ¿para cuándo se deja esta problemática que resulta fundamental?.

En cuanto al gasto no vamos a entrar en este momento pues es evidente que dada la gran discrecionalidad que la Ley presupuestaria da al Gobierno para las modificaciones presupuestarias, la contratación y dado el difícil control que se puede efectuar al no tener que dar cuenta más que por semestres a esta Diputación General, hace que todo comentario sea un lamento con escaso eco y nula eficacia.

Creemos que el Presupuesto debería de estar estructurado en función de un Plan Económico Regional que ustedes nos indicaron en 1983 y sigue siendo más un plan que una realidad y por otra parte han abandonado el Presupuesto por programas que tan pomposamente anunciaron el pasado año.

Asimismo, la no aplicación del sistema presupuestario base cero, para los centros de gastos, hace que exista un control nulo sobre el gasto y sobre la eficacia de los servicios prestados.

En base a todas las carencias y fundamentalmente por la situación deficitaria para la financiación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, proponemos la devolución del anteproyecto de presupuestos para el año 1987 al Gobierno para un nuevo estudio y correcta estructuración, presentando consecuentemente esta Enmienda a la totalidad.

Logroño, 1 de diciembre de 1986. El Portavoz, Luis Javier Rodríguez Moroy.

Enmienda núm. 192

Emilio Carreras Castellet, en nombre y representación del Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículo 76 y 89 del Reglamento Porvisional de la Cámara y en relación al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de económico de 1987, presenta la siguiente enmienda a la totalidad basada en las siguientes razones:

1o. Imposibilidad de subsanar la incorrecta distribución del gasto con enmiendas parciales, al no permitir el Reglamento realizar transferencias entre distintas Secciones.

2º. Imposibilidad de ejercitar la función de control por parte de la Diputación General, a la vista del articulado.

3º. Excesivas partidas sin concretar, fundamentalmente en el Capítulo 2.

4º. Ausencia del Presupuesto de la Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja (SAICAR).

5º. Insuficiente dotación de las consejerías de Industria, Comercio y Turismo y de Trabajo y Bienestar Social, lo que provoca insuficientes ayudas para la promoción de empleo (lucha contra el paro) para la adaptación y modernización de nuestras industrias cara a su competitividad en el Mercado Común Europero y para las clases sociales más debilitadas, aspectos estos más prioritarios a nuestro entender.

6º. Falta de credibilidad en la ejecución del Proyecto, dadas las numerosas modificaciones presupuestarias realizadas y la falta de cumplimiento de los planes de inversión previstos y del articulado de proyectos anteriores.

7º. Excesivas inversiones en proyectos y estudios de viabilidad, máxime teniendo en cuenta los ya presupuestados en ejercicios anteriores.

8º. Disminución de inversiones reales, repecto al ejercicio anterior.

Logroño, 1 de diciembre de 1986. El Portavoz adjunto del Grupo Mixto. Emilio Carreras Castellet.

C. De los Diputados regionales señores Rodríguez Moroy y Díaz Yubero.

Enmiendas al Articulado

Enmienda núm. 131

De supresión.

A la Exposición de Motivos:

Suprimir el párrafo penúltimo "En lo relativo al personal en activo..."

JUSTIFICACION: No responde a la realidad.

Enmienda núm. 133

De modificación.

Artículo 2.1:

Sustituir "in fine" la palabra "artículo" por "concepto".

JUSTIFICACION: Necesaria concreción.

Enmienda núm. 134

De modificación.

Artículo 9:

Sustituir todo el texto del artículo por: "De todas las modificaciones presupuestarias se dará cuenta a la Diputación General en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su autorización."

JUSTIFICACION: Necesario.

Enmienda núm. 135

De adición.

Artículo 9-bis: Añadir un nuevo artículo 9 bis: "En el caso de producirse remanentes por no ejecución de las obras previstas en el Plan Regional de Obras y Servicios se darán cuenta a la diputación General del total de estos remanentes y de su nueva distribución".

JUSTIFICACION: Claridad en el gasto.

Enmienda núm. 136

De modificación.

Artículo 13. b):

Sustituir por: "Un complemento específico provisional, en tanto no se publiquen en el catálogo de puestos de trabajo con sus respectivos complementos específicos.

En el caso de funcionarios ingresados antes de 1987 este complemento será equivalente en cada caso a la diferencia entre las retribuciones percibidas por el antiguo sistema retributivo y el nuevo, incrementadas en un 5%".

JUSTIFICACION: Evitar congelaciones de retribuciones a personal funcionario. En 1986 no se han aprobado complementos específicos pues no existe catálogo de puestos de trabajo.

Enmienda núm. 137

De modificación.

Artículo 13 e):

Sustituir por: "Los complementos personales reconocidos como consecuencia de la aplicación del sistema retributivo que establece el artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, por el importe que proceda, aumentados en un 5%. Estos complementos tendrán el carácter de no absorbibles".

JUSTIFICACION: Evitar congelaciones de sueldos a personal funcionario.

Enmienda núm. 139

De modificación.

Artículo 23.3:

Sustituir todo el texto desde "trimestralmente" incluido, por el siguiente: "en el plazo de un mes de haberlas realizado a la Diputación General de La Rioja".

JUSTIFICACION: Se precisa conocimiento más puntual y por el órgano que aprobó los Presupuestos.

Enmienda núm. 140

De modificación.

Artículo 27.1:

Sustituir la palabra "cincuenta" por "veinticinco".

JUSTIFICACION: Otra cosa puede favorecer la discrecionalidad.

Enmienda núm. 141

De modificación.

Artículo 27.2:

Sustituir la palabra "veinticinco" por "quince".

JUSTIFICACION: Igual a la enmienda núm. 140.

Enmienda núm. 142

De modificación.

Artículo 27.3:

Sustituir la palabra "diez" por "cinco".

JUSTIFICACION: Igual a las anteriores.

Enmienda núm. 143

De adición.

Artículo 27.4. Nuevo:

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto: "Trimestralmente el Consejo de Gobierno o la Comisión Delegada de adquisiciones e inversiones enviaran a la

Diputación General una relación de los expedientes tramitados en uso de la autorización citada respectivamente en los números 1 y 2 de este artículo, con indicación expresa del destino, importe y adjudicatario."

JUSTIFICACION: Necesario.

Enmienda núm. 144

De adición.

Artículo 29.2:

Añadir "in fine": "que serán públicas".

JUSTIFICACION: Necesario.

Enmienda núm. 145

De supresión.

Disposición Adicional Tercera:

Suprimirla.

JUSTIFICACION: Consecuencias de enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 146

De supresión.

Disposición Adicional Cuarta:

Suprimir.

JUSTIFICACION: Consecuencia de enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 147

De modificación.

Disposición Adicional Octava:

Sustituir el párrafo "de hasta dos niveles superiores al del puesto que esté desempeñando" por "de niveles superiores al del puesto que está desempeñando".

JUSTIFICACION: Permitir mejor encaje del personal una vez realizado el catálogo de puestos de trabajo.

Enmienda núm. 148

De supresión.

Disposición Adicional Novena:

Suprimir.

JUSTIFICACION: Consecuencias de enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 149

De supresión.

Disposición Final Segunda:

Suprimirla.

JUSTIFICACION: No ser propio de la Ley de Presupuestos.

Enmiendas al Estado de Gastos

Enmienda núm. 151

De modificación.

Sección 07: Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 02:

Concepto 480:

Se propone aumentar dotación en 3.000.000 de pesetas con cargo al concepto 226/02.

JUSTIFICACION: Actividad a potenciar, dotación insuficiente.

Enmienda núm. 170

De supresión.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 760:

Se propone suprimir este concepto y su dotación.

JUSTIFICACION: Falta de claridad en el gasto.

Enmienda núm. 171

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 68.003 ptas, para obra núm. 39 de Agoncillo con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanente.

JUSTIFICACION: Ajustar porcentaje de subvención.

Enmienda núm. 172

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 46.311 pesetas para obra núm. 40 de Agoncillo con cargo subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 173

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 31.091 ptas, para obra núm. 67 de Agoncillo con cargo subsidiariamente al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 174

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 3.850.000 pesetas para obra de abastecimiento en Bañares con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 175

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 455.000 ptas para obra de abastecimiento en el barrio de Santa Lucía de los Molinos de Ocón con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 176

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.000.000 pesetas para obra de pavimentación en el barrio de Santa Lucía de los Molinos de Ocón con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 177

De modificación.

Sección 09: Obras Púiblicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.638.282 ptas, para obras de abastecimiento y saneamiento para la obra de Huércanos con cargo, subsidiriariamente al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 178

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.967.909 pesetas para obra de pavimentación de Huércanos con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 179

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 7.584.758 ptas para obra de cementerio en Santo Domingo con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 180

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.275.575 pesetas para obra de abastecimiento en Gimileo con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 181

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 8.201.312 ptas, para obra de abastecimiento en Ortigosa con cargo, subsidiriariamente al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 182

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 2.048.448 pesetas para obra de urbanización en Ortigosa con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 183

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 5.400.000 ptas para obra de pavimentación en el barrio de Valverde en Cervera del Río Alhama con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 184

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 2.945.110 pesetas para instalación de depuradora en Bañares con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 185

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.052.000 ptas, para obra de pavimentación de Bañares con cargo, subsidiriariamente al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 186

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.491.884 pesetas para obra de pavimentación de Huércanos con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 187

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 2.427.535 ptas. para reparar puente-viaducto en Ortigosa con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 188

De supresión.

Sección 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 02:

Concepto 605:

Se propone suprimir concepto y dotación.

JUSTIFICACION: Coherencia y economía en la política asistencial de menores.

Enmienda núm. 189

De supresión.

Sección 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 02:

Concepto 607/01:

Se propone suprimir concepto y dotación.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 190

De adición.

Sección 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 03:

Concepto 607/01:

Se propone la creación de un nuevo conceptos "Construcción- Obras en Residencia la Rioja".

JUSTIFICACION: Dotación de 46.000.000 de pesetas provenientes del Concepto 605 y 607/01 anteriormente suprimidos en enmiendas anteriores.

D. Señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio.

Enmiendas al Articulado

Enmienda núm. 193

De adición.

Artículo 1.1:

Por la presente Ley se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio mil novecientos ochenta y siete integrados por:

a) Presupuesto de la Comunidad.

b) Presupuesto de la Sociedad Anónima de Informática (SAICAR).

JUSTIFICACION: Dejarlo redactado en los mismos términos que en la Ley del pasado año, dado que la Sociedad SAICAR, se financia directamente en un porcentaje superior al 95% con fondos de la Comunidad.

El Estado, sigue esta línea de forma continuada en sus Presupuestos Generales.

Enmienda núm. 194

De adición.

Artículo 1.3 bis. (Nuevo):

Incorporar un nuevo artículo con el siguiente tenor: "En el presupuesto de la Sociedad Anónima de Informática (SAICAR), se incluyen las estimaciones de gastos e ingresos referidos a la misma, sus estados financieros específicos y el balance y cuenta de resultados del ejercicio mil novecientos ochenta y cinco".

JUSTIFICACION: Mayor lógica.

Enmienda núm. 195

De modificación.

Artículo 2.1:

Sustituir la palabra "artículo" por "concepto" y añadir a continuación "salvo los créditos destinados a operaciones de capital, que se vincularán a nivel de artículo".

JUSTIFICACION: Resulta excesiva la vinculación de los créditos para operaciones corrientes a nivel de artículo, particularmente dentro del Capítulo II del presupuesto de gasto.

Enmienda núm. 196

De modificación.

Artículo 9:

De las modificaciones presupuestarias a que se refieren los artículos 5, 6, 7 y 8 de la presente Ley se dará cuenta a la Diputación General de La Rioja en el plazo de un mes desde su aprobación.

JUSTIFICACION: Coherencia con los presupuestos anteriores.

Enmienda núm. 197

De adición.

Artículo 12:

Añadir al final un nuevo párrafo con el siguiente tenor:"Los criterios de

distribución de las mejoras retributivas a financiar a través del Fondo de Imprevistos, deberán contar con la negociación previa de los Sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma".

JUSTIFICACION: precisar mejor la distribución de las mejoras.

Enmienda núm. 198

De adición.

Artículo 13.2 c) Primera:

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente tenor: "Dichas circunstancias objetivas, deberán concretarse en cada Centro de trabajo en el primer mes del ejercicio".

JUSTIFICACION: Mayor concreción en las circunstancias.

Enmienda núm. 199

De adición.

Artículo 13.2 c) Cuarta:

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente tenor:

"El Consejo de Gobierno aprobará dichos criterios antes de finalizar el segundo mes del ejercicio económico".

JUSTIFICACION: Mayor concreción en las retribuciones.

Enmienda núm 200

De modificación.

Artículo 13.2 d):

d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, en las cuantías... tal fin.

JUSTIFICACION: Mayor concreción del concepto de gratificación.

Enmienda núm. 201

De supresión.

Artículo 15.2:

Suprimir íntegro dicho apartado.

JUSTIFICACION: Se trata de personal de confianza del órgano político, no pudiendo existir equiparación alguna con el sistema retributivo de los funcionarios de carrera.

Enmienda núm. 202

De adición.

Artículo 18.3:

Añadir un nuevo párrafo al final, cuya redacción coincida literalmente con el apartado 3 del artículo 25, del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

JUSTIFICACION: Tratándose de una contratación excepcional, deben establecerse unas mínimas salvaguardas legales.

Enmienda núm. 203

De modificación.

Artículo 21.1:

Se aprueba la plantilla de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que constará de 1.829 plazas, con la clasificación que se detalla en el Anexo II de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

JUSTIFICACION: Se consideran más correctos y concretos desde el punto de vista legal, los criterios establecidos en el Ley de Presupuestos de 1986 de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 204

De Adición.

Artículo 21.2:

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente tenor: "El incremento de dichas plantillas no podrá exceder de 80 plazas. De los expedientes de ampliación, se dará traslado a la Diputación General de La Rioja".

JUSTIFICACION: Se consideran más correctos y concretos, desde el punto de vista legal, los criterios establecidos en la Ley de Presupuestos de 1986 de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 205

De adición.

Artículo 21.3:

Añadir al último párrafo lo siguiente: "de acuerdo con el número de efectivos incluidos en los Reales Decretos de traspado".

JUSTIFICACION: Mayor concreción.

Enmienda núm. 206

De supresión.

Artículo 22.4:

Suprimir dicho párrafo.

JUSTIFICACION: La redacción del párrafo, induce a confundir los conceptos de plantilla de personal (número de efectivos), con puestos de trabajo de la estructura adminsitrativa.

Enmienda núm. 207

De modificación.

Artículos 22.5 y 22.6:

Pasarán a denominarse "Artículos 22.4 y 22.5".

JUSTIFICACION: Coherencia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 208

De modificación.

Artículo 25:

"Las tasas y tributos parafiscales de la Hacienda Autonóma quedan establecidos para mil novecientos ochenta y siete en las cunatías y estructura que se detallan en el Anexo III".

JUSTIFICACION: Para la seguridad jurídica e información correcta del ciudadano deben detallarse y cuantificarse de forma expresa todas las tasas y tributos parafiscales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 209

De supresión.

Artículo 26:

Suprimirlo en su integridad.

JUSTIFICACION: Las tarifas de suscripción y anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja se deberán incluir en el Anexo III, citado en la enmienda anterior.

Enmienda núm. 210

De modificación.

Artículos 27, 28, 29 y 30:

Pasarán a denominarse 26, 27, 28 y 29, dada la enmienda de supresión del artículo 26 a la propuesta del Gobierno.

JUSTIFICACION: Ordenación lógica del articulado.

Enmienda núm. 211

De supresión.

Artículo 29.3:

Suprimir dicho articulado.

JUSTIFICACION: Redacción confusa de difícil aplicación práctica para obra nueva.

Enmienda núm. 212

De modificación.

Artículo 30.1 a):

"Se procederá al abono del sesenta por ciento, incluyendo tanto la aportación del Estado como la de la Comunidad Autónoma, una vez notificada la adjudicación de la obra realizada por el respectivo Ayuntamiento".

JUSTIFICACION: Evitar la discrecionalidad, aclarando el procedimiento, y rebajar ligeramente el porcentaje de anticipo de la subvención.

Enmienda núm. 213

De adición.

Artículo 30.1 b):

b) Se procederá al abono del treinta por ciento de la subvención concedida, incluyendo tanto la aportación del Estado como de la Comunidad Autónoma, en el momento que se supere el cincuenta por ciento de la ejecución real de la obra, que deberá justificarse mediante la aportación de las correspondientes certificaciones de obra.

JUSTIFICACION: Financiar la etapa intermedia de las obras.

Enmienda núm. 214

De modificación.

Artículo 30.1 b):

Pasarán a ser el apartado c), con el siguiente tenor:

c) "El resto de la subvención, se abonará... de la Comunidad Autónoma".

JUSTIFICACION: Coherencia con las enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 215

De supresión.

Disposición Adicional Quinta:

Suprimir dicha disposición.

JUSTIFICACION: Innecesaria, la Ley de Contratos del Estado recoge los medios e instrumentos de aplicación para resolver los contratos.

Enmienda núm. 216

De supresión.

Disposición Adicional Octava:

Suprimir dicha disposición.

JUSTIFICACION: El párrafo primero supone una restricción a la normativa del Estado sobre provisión de puestos de trabajo.

El párrafo segundo es innecesario.

Enmienda núm. 217

De supresión.

Anexo I. Créditos Ampliables. Punto 1, apartado c):

Suprimir el apartado.

JUSTIFICACION: Está fuera de contexto de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en materia de créditos ampliables.

Enmienda núm. 218

De modificación.

Anexo I, Créditos Ampliables. Punto uno, apartados d), e), f) y g).

Pasarán a denominarse apartados c), d), e) y f) como consecuencia de la enmienda de supresión del apartado c) a la propuesta del Gobierno.

JUSTIFICACION: Ordenación lógica de los apartados.

Enmienda núm. 219

De adición.

Creación de un Anexo III que recoja las tasas y tributos parafiscales de la Comunidad Autónoma, así como las cuantías de los mismos vigentes durante el ejercicio 1987.

JUSTIFICACION: Coherencia con las enmiendas números 208 y 209.

Enmiendas al Estado de Gastos

Enmienda núm. 220

De modificación.

Sección 02:

Servicio 01: Gabinete del Presidente.

Concepto 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Se propone rebajar de 8.000.000 a 5.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 221

De modificación.

Sección 02:

Servicio 01: Gabinete del Presidente.

Concepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone rebajar de 6.000.000 a 3.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación, dado el carácter del Servicio.

Enmienda núm. 222

De modificación.

Sección 02:

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Concepto 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Se propone rebajar de 2.300.000 a 1.300.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación dado el caracter del Servicio.

Enmienda núm. 223

De modificación.

Sección 02:

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Concepto 226.02: Publicidad y propaganda.

Se propone rebajar de 14.500.000 a 10.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 224

De modificación.

Sección 02:

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Concepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone rebajar de 10.000.000 a 7.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación, teniendo en cuenta los trabajos y estudios ya realizados.

Enmienda 225

De modificación.

Sección 02:

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Concepto 227.07: Prestación servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 10.528.000 a 6.028.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo de mantenimiento y explotación de los programas que dispone el servicio.

Enmienda núm. 226

De modificación.

Sección 02:

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Concepto 481: Subvención para la Comisión organizadora de la Fiesta de la Vendimia.

Se propone rebajar de 2.000.000 a 1.200.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo aumento (100%), respecto al año anterior.

Enmienda núm. 227

De modificación.

Sección 02:

Servicio 03: Dirección Regional de la Función Pública.

Concepto 162.09: Otros.

Se propone rebajar de 13.664.965 a 6.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para una partida inconcreta.

Enmienda núm. 228

De supresión.

Sección 02:

Servicio 04: Dirección Regional de Relaciones con los Municipios.

Concepto 761: Para infraestructuras municipales (Matadero de Arnedo).

Se propone suprimir.

JUSTIFICACION: Inadecuada ubicación. Debe trasladarse a la Sección 05, Servicio 02 y Concepto 760 (Programa de Mataderos).

Enmienda núm. 229

De modificación.

Sección 03:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 226.02: Publicidad y Propaganda.

Se propone rebajar de 5.000.000 a 3.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación dado el carácter del Servicio.

Enmienda núm. 230

De modificación.

Sección 03:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.06: Estudios y Trabajos Técnicos.

Se propone rebajar de 5.000.000 a 3.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 231

De modificación.

Sección 03:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 13.666.200 a 8.166.200 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste de mantenimiento y explotación de los programas que dispone el Servicio.

Enmienda núm. 232

De modificación.

Sección 03:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 242: Material, Suministros y otros de Nuevos Servicios.

Se propone rebajar de 5.000.000 a 2.500.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para nuevos servicios inconcretos.

Enmienda núm. 233

De modificación.

Sección 03:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 740: SAICAR.

Se propone rebajar de 45.800.000 a 15.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación a una empresa, que debe recurrir a su financiación por otros cauces (ampliación cartera clientes, reinversión de beneficios, etc.).

Enmienda núm. 234

De modificación.

Sección 03:

Servicio 02: Dirección Regional Política Económica y Presupuesto.

Concepto 220.03: Libros y otras Publicaciones.

Se propone rebajar de 5.000.000 a 3.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 235

De modificación.

Sección 03:

Servicio 04: Intervención General.

Concepto 227.06: Estudios y Trabajos Técnicos.

Se propone rebajar de 5.000.000 a 2.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación dado el carácter del Servicio.

Enmienda núm. 236

De modificación.

Sección 03:

Servicio 12: Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Concepto 170: Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Se propone rebajar de 310.167.792 a 90.167.792 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para imprevistos. Rebaja lógica respecto a lo realizado el ejercicio anterior.

Enmienda núm. 237

De modificación.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 226.09: Otros.

Se propone rebajar de 2.000.000 a 500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 238

De modificación.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 227.09: Otros.

Se propone rebajar de 56.000.000 a 6.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Desorbitada dotación para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 239

De modificación.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 604: Material de Transporte. Proyecto núm. 20.

Se propone rebajar de 13.000.000 a 10.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Plantear la compra de un vehículo más apropiado y menos costoso.

Enmienda núm. 240

De modificación.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 667: Bienes destinados a uso general. Proyecto núm. 15.

Se propone rebajar de 7.000.000 a 3.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo aumento respecto año anterior. Prioridad de otros Proyectos.

Enmienda núm. 241

De modificación.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 667: Bienes destinados a uso general. Proyecto núm. 14.

Se propone aumentar de 4.000.000 a 7.500.000 pesetas, aumento a costa de la disminución aplicada al Proyecto núm. 15.

JUSTIFICACION: Excesiva disminución respecto al año anterior. Prioridad sobre otros Proyectos.

Enmienda núm. 242

De modificación.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 760: Para construcción Depuradores.

Se propone aumentar de 500.000. a 10.000.000 pesetas, aumento a costa de las disminuciones aplicadas a esta misma Sección.

JUSTIFICACION: Necesidad urgente de actuación en esta materia.

Enmienda núm. 243

De adición.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 781: Nuevo: Fomento Construcción Depuradoras.

Se propone dotarlo con 10.000.000 de pesetas, dotación a costa de las disminuciones aplicadas en esta misma Sección.

JUSTIFICACION: Fomentar las ayudas para construcción de depuradoras en empresas y explotaciones privadas, con el fin de evitar contaminaciones y poder aplicar una política de sanciones dura.

Enmienda núm. 244

De modificación:

Sección 04:

Servicio 03: Dirección Regional Ordenación Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 226.09: Otros.

Se propone rebajar de 1.580.000 a 480.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 245

De modificación.

Sección 04.

Servicio 03: Dirección Regional Ordenación Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 608.03: Incorporación de Bienes y Servicios. Proyecto núm. 5.

Se propone rebajar de 30.000.000 a 5.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Desorbitada dotación para planes de un único municipio.

Enmienda núm. 246

De adición.

Sección 04:

Servicio 03: Dirección Regional Ordenación Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 608.03: Incorporación de Bienes y Servicios. Proyecto de nueva creación.

Se propone crear un nuevo proyecto titulado "Planeamiento Municipal", dotado de 25.000.000 pesetas, a costa de la disminución aplicada al Proyecto núm. 5.

JUSTIFICACION: Necesidad del concepto a diversos municipios.

Enmienda núm. 265

De modificación.

Sección 06:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 4.525.000 a 3.025.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste de mantenimiento y explotación de los programas que dispone el servicio.

Enmienda núm. 266

De modificación.

Sección 06:

Servicio 02: Dirección Regional de Consumo.

Concepto 226.09: Otros.

Se propone desglosar el concepto 226 del Capítulo II, de igual manera que se realiza en el resto de los Servicios, manteniéndose la cifra total si fuera preciso.

JUSTIFICACION: Evitar excepcionalidades, ilógicas en un Presupuesto.

Enmienda núm. 267

De modificación.

Sección 06:

Servicio 02: Dirección Regional de Consumo.

Concepto 460: Oficinas Información al Consumidor.

Se propone aumentar de 2.000.000 a 3.000.000 pesetas a costa de las disminuciones que se establecen en la Sección.

JUSTIFICACION: Incrementar la cifra del pasado año, con el fin de potenciar las existentes y ampliar nuevas.

Enmienda núm. 268

De modificación.

Sección 06:

Servicio 03: Dirección Regional de Salud.

Concepto 226.09: Otros.

Se propone rebajar de 35.000.000 a 25.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Desorbitada dotación para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 269

De modificación.

Sección 06:

Servicio 06: Hospital de La Rioja.

Concepto 227.09: Otros.

Se propone rebajar de 20.000.000 a 15.000.000 de pesetas así como desglosar el concepto 227 del Capítulo II, de igual manera que se realiza en el resto de los Servicios.

JUSTIFICACION: Desorbitada dotación para un concpeto inconcreto. Evitar excepcionalidades, ilógicas en un Presupuesto.

Enmienda núm. 270

De modificación.

Sección 06:

Servicio 07: Centro Asistencial Reina Sofía.

Concepto 226.09: Otros.

Se propone rebajar de 3.500.000 a 2.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 289

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 226.02: Publicidad y Propaganda.

Se propone rebajar de 8.400.000 a 5.400.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 290

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 308.000 a 208.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo de mantenimiento y explotación para el Servicio prestado.

Enmienda núm. 291

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.09: Otros.

Se propone rebajar de 18.000.000 a 3.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Desorbitada dotación para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 292

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 410: Colegio Universitario de La Rioja.

Se propone aumentar la dotación de 45.000.000 a 52.500.000 de pesetas, a costa de las disminuciones efectuadas en este Servicio.

JUSTIFICACION: Es lógico aumentar un 10% aproximadamente la asignación del año anterior, en vez de reducirla.

Enmienda núm. 293

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 411: UNED.

Se propone aumentar ladotación de 10.000.000 a 10.750.000 pesetas, a costa de las disminuciones efectuadas en este Servicio.

JUSTIFICACION: Es lógico aumentar un 10% aproximadamente la asignación del año anterior.

Enmienda núm. 294

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 607.03: Incorporación de Bienes y Servicios.

Se propone rebajar de 15.000.000 a 10.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para la rentabilidad de la inversión.

Enmienda núm. 295

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 762: A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Se propone aumentar la dotación de 2.000.000 a 11.500.000 de pesetas, a costa de las disminuciones efectuadas en este Servicio.

JUSTIFICACION: Es lógico aumentar el costo de la vida a la asignación aprobada por este mismo concepto el pasado ejercicio.

Enmienda núm. 296

De modificación.

Sección 08:

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Concepto 460: A Corporaciones Locales.

Se propone rebajar de 18.500.000 a 10.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo aumento (600%) en un solo ejercicio económico.

Enmienda núm. 297

De modificación.

Sección 08:

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Concepto 482: A familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

Se propone aumentar de 27.500.000 a 36.000.000 pesetas, a cargo de la disminución efectuada en el concepto 460 del mismo Servicio.

JUSTIFICACION: Aumento acorde con el que experimenta el concepto 460, del que se detrae la cantidad.

Enmienda núm. 298

De modificación.

Sección 08:

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Concepto 482: Patronato de Representaciones Histórico Najerenses.

Se propone aumentar de 500.000 a 750.000 pesetas, a cargo de las disminuciones efectuadas en la Sección.

JUSTIFICACION: Aumentar la subvención, congelada en cuantía desde hace años.

Enmienda núm. 299

De modificación.

Sección 08:

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Concepto 485: Asociación "Calle Mayor".

Se propone cambiar la denominación por una nueva que diga "Edición Revistas Culturales", aumentando la dotación de 6.000.000 a 7.500.000, a cargo de las disminuciones efectuadas en la Sección.

JUSTIFICACION: No concretar una actividad específica, dando cabida a diversas iniciativas que deberán condicionarse mediante la orden correspondiente.

Enmienda núm. 300

De modificación.

Sección 08:

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Concepto 607.03: Incorporación de Bienes y Servicios.

Se propone aumentar de 5.000.000 a 7.500.000 de pesetas, a cargo de las disminuciones efectuadas en la Sección.

JUSTIFICACION: Evitar un excesivo recorte en la inversión, respecto del ejercicio anterior.

Enmienda núm. 301

De modificación.

Sección 08:

Servicio 03: Dirección Regional de Deportes y Juventud.

Concepto 221.09: Otros Suministros.

Se propone rebajar de 1.600.000 a 600.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 302

De modificación.

Sección 09:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 3.180.000 a 2.080.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo de mantenimiento y explotación para los programas existentes en el servicio.

Enmienda núm. 303

De supresión.

Sección 09:

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Concepto 603.00: Adquisición. Proyecto 09.

Se propone suprimir.

JUSTIFICACION: No se encuentra justificado su compra ni importe.

Enmienda núm. 304

De modificación.

Sección 09:

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Concepto 667.01: Construcción. Proyecto 04.

Se propone detallar dada su cuantía, las actuaciones más importantes en materia de conservación.

JUSTIFICACION: Mayor concreción.

Enmienda núm. 305

De modificación.

Sección 09:

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 226.09: Otros.

Se propone rebajar de 2.633.750 a 633.750 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 306

De supresión.

Sección 09:

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 600.00: Adquisición. Proyecto 01.

Se propone suprimir.

JUSTIFICACION: Gasto supuestamente zanjado.

Enmienda núm. 307

De modificación.

Sección 09:

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 607.01: Construcción. Proyecto 06.

Se propone dada su cuantía, concretar las actuaciones más importantes a realizar y los municipios a que afectan.

JUSTIFICACION: Mayor concreción.

Enmienda núm. 308

De modificación.

Sección 09:

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 607.03: Incorporación de Bienes y Servicios. Proyecto 15.

Se propone rebajar de 10.000.000 a 6.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para el estudio, máxime teniendo en cuenta que el proyecto 16 (Plan Hidrológico), lo completará.

Enmienda núm. 309

De adición.

Sección 09:

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 740: Ingeniería Sanitaria.

Se propone dada su cuantía, concretar las actuaciones más importantes a realizar y los municipios a que afectan.

JUSTIFICACION: Mayor concreción.

E) Grupo Parlamentario Socialista.

Enmiendas al Articulado

Enmienda núm. 323

De modificación.

Exposición de motivos, párrafo quinto:

Se propone sustituir la expresión "destacan", por su singular "destaca".

JUSTIFICACION: Corrección gramatical.

Enmienda núm. 324

De modificación.

Artículo 5. Uno:

Se propone la siguiente redacción: "Los titulares de cada Consejería podrán autorizar, previo informe de la Intervención General, las modificaciones presupuestarias relativas a transferencias entre créditos del presupuesto de su Consejería, del mismo o diferente Servicio, siempre que no afecte a créditos de los Capítulo I, VI y VII o a subvenciones nominativas".

JUSTIFICACION: Coherencia en la redacción.

Enmienda núm. 325

De modificación.

Artículo 6. Uno, apartado b):

Se propone la siguiente redacción: "b) Autorizar transferencias de créditos presupuestarios, dentro de la misma sección en los supuestos de exclusión de la competencia de los titulares de las Consejerías, previstos en el número uno, del Artículo 5, excepto cuando implique transferencia de créditos desde gastos de capital a gastos corrientes".

JUSTIFICACION: Corrección gramatical en consonancia con lo previsto en el número uno, del Artículo 5.

Enmienda núm. 326

De modificación.

Artículo 10:

Se propone la siguiente redacción: "Con efectos de uno de enero de 1987, el incremento del conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo al servicio de la Comunidad Autónoma no sometido a la legislación laboral, aplicado en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes en 1986, será del 5% sin perjuicio del resultado individual de la aplicación de dicho incremento".

JUSTIFICACION: Corrección y adaptación gramatical.

Enmienda núm. 327

De modificación.

Artículo 11. Dos. c):

Se propone la siguiente redacción: "c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones y despidos".

JUSTIFICACION: Corrección gramatical.

Enmienda núm. 328

De modificación.

Artículo 12:

Se propone sustituir la palabra "podrán", consignada después de la primera coma del texto original, por su singular "podrá".

JUSTIFICACION: Concordancia gramatical.

Enmienda núm. 329

De modificación.

Artículo 13. Dos. c), cuarta:

Se propone la siguiente redacción: "Se dará cuenta de tales cuantías a las Consejerías de Presidencia y de Hacienda y Economía especificando los criterios de distribución aplicados. A la vista de la información recibida, las Consejerías de Presidencia y de Hacienda y Economía elevarán al Consejo de Gobierno las propuestas procedentes en orden a la homogeneización de criterios para la aplicación del complemento de productividad".

JUSTIFICACION: Corrección gramatical.

Enmienda núm. 330

De modificación.

Artículo 13. Dos. c), primera:

Se propone suprimir la expresión "a dicho puesto" consignada al final de la referida disposición.

JUSTIFICACION: Corrección técnica.

Enmienda núm. 331

De modificación.

Artículo 13. Dos. d):

Se propone la siguiente redacción: "d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios que se concedan con carácter excepcional por las Consejerías dentro de los créditos asignados a tal fin".

JUSTIFICACION: Corrección técnica.

Enmienda núm. 332

De modificación.

Artículo 14. Dos:

Se propone sustituir la palabra "superior" por la de "inferior".

JUSTIFICACION: Corrección técnica.

Enmienda núm. 333

De modificación.

Artículo 16. Uno:

Se propone la siguiente redacción: "Las modificaciones de las condiciones retributivas del Personal no funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja se efectúe durante 1987 como consecuencia de la firma, revisión y aplicación del Convenio Colectivo correspondiente, así como aquellas modificaciones derivadas de cualquier clase de mejoras salariales, otorgadas unilateralmente, con carácter individual o colectivo, serán autorizadas, con anterioridad a su firma o acuerdo, por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Economía".

JUSTIFICACION: Razones jurídicas.

Enmienda núm. 334

De modificación.

Artículo 16. Dos:

Se propone la siguiente redacción: "La Consejería de Presidencia, con anterioridad a las negociaciones del Convenio o Acuerdo correspondiente, solicitará de la de Hacienda y Economía, la cuantificación del límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dicho pacto o acuerdo, aportando al efecto la Memoria que contenga la cuantificación de la masa salarial correspondiente a 1986".

JUSTIFICACION: Razones jurídicas en consonancia con la enmienda propuesta para el artículo 16. Uno.

Enmienda núm. 338

De modificación.

Artículo 22. Uno:

Se propone la siguiente redacción: "Los catálogos de puestos de trabajo adscritos a los distintos centros gestores expresarán:

a) El nivel del complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por funcionarios.

b) El nivel asignado a la categoría profesional en el correspondiente convenio colectivo y, en su caso, el complemento de puesto, cuando corresponda al personal laboral".

JUSTIFICACION: Correcciones gramaticales y técnicas.

Enmienda núm. 339

De modificación.

Artículo 24. Uno:

Se propone sustituir la expresión "Administración Central" por la de "Administración del Estado".

JUSTIFICACION: Corrección técnica.

Enmienda núm. 340

De modificación.

Disposición Adicional Cuarta:

Se propone sustituir la expresión "inferior a cien millones de pesetas", por la de "superior a cien millones de pesetas".

JUSTIFICACION: Corrección técnica.

Enmienda núm. 341

De modificación.

Disposición Adicional Octava:

Se propone la siguiente redacción: "Durante el año 1987 los funcionarios en activo la servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que no hayan consolidado grado personal, podrán participar en convocatorias para la provisión de puestos de trabajo. En caso de cese les será de aplicación lo dispuestos en el artículo 21.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibiendo, como mínimo, el complemento de destino inferior en dos niveles al del puesto de trabajo que venía desempeñando.

JUSTIFICACION: Corrección Técnica.

Enmienda núm. 342

De supresión.

Disposición Final Segunda:

Se propone su supresión.

JUSTIFICACION: Razones Jurídicas.

Enmienda núm. 343

De modificación.

Disposición Transitoria Primera:

Se propone sustituir la palabra "puesto" en el inicio de la redacción, por su plural "puestos".

JUSTIFICACION: Corrección gramatical.

Enmienda núm. 344

De modificación.

Modificación al encabezamiento y finalización del Articulado de la Ley de Presupuestos de cara a su publicación, adaptándolo a la proposición no de ley que en dicho sentido se ha aprobado recientemente por la Diputación General.

Enmiendas al Estado de Gastos

Enmienda núm. 346

De modificación.

Sección 03: Hacienda y Economía.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

BOLETIN OFICIAL

PARLAMENTO AUTONOMO

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Fascículo Segundo I LEGISLATURA 36/1986 - 9 de diciembre -

Aplicación Proyecto presupuestado

Concepto 609: Desarrollo de Sistemas Informáticos.

04: Personal, 85.120.000.

Aplicación que se propone

Concepto 609: Desarrollo de sistemas informáticos.

03: Incorporación de Bienes y Servicios, 85.120.000.

JUSTIFICACION: Error técnico de hecho en la elaboración del Proyecto.

Enmienda núm. 352

De modificación.

Sección 06:

Servicio 06:

Número económico 221.07:

Reducir la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Dotar nueva partida Centro Planificación Familiar, número económico 221.10, nueva.

Enmienda núm. 353

De adición.

Sección 06:

Servicio 06:

Número económico 221.10: Centro de Planificación Familiar.

Dotar este Concepto con la cantidad de 3.000.000 de pesetas con cargo a la reducción que se propone en la enmienda núm. 352.

JUSTIFICACION: Interés Social.

Enmienda núm. 359

De adición.

Sección 10:

Servicio 03:

Número económico 471 Nuevo: A Empresas Privadas, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Dotar este Concepto con la cantidad de 15.000.000 de pesetas con cargo al Concepto 470.

JUSTIFICACION: Interés Social.

A N E X O II

REMITIDAS AL CONSEJO DE GOBIERNO

A). DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

Enmiendas al articulado

Enmienda núm. 3

De modificación.

Artículo 1:

Se propone la sustitución de la cifra de 11.683.937.271 pesetas por la que resulte en función de los incrementos del gasto que se aprueben.

JUSTIFICACION: La posible estimación de enmiendas que suponga aumento de gastos debe necesariamente repercutir en la cifra global.

Enmienda núm. 6

De adición.

Artículo 9 bis:

Se propone un nuevo artículo del siguiente tenor: "El importe total de las modificaciones a que se refiere el presente capítulo no podrá exceder del 10% del presupuesto de gastos".

JUSTIFICACION: Suplir una omisión con un límite más que suficiente.

Enmienda núm. 7

De modificación.

Artículo 10:

Donde dice: "5%". Debe decir: "7%".

JUSTIFICACION: Poder verificar aumentos superiores al coste de la vida en las pensiones más modestas económicamente.

Enmienda núm. 8

De modificación.

Artículo 11:

Donde dice: "5%". Debe decir: "7%".

JUSTIFICACION: Poder verificar aumentos superiores al coste de la vida en las

pensiones más modestas económicamente.

Enmienda núm. 11

De modificación.

Artículo 17:

Donde dice: "5%". Debe decir: "7%".

JUSTIFICACION: Poder verificar aumentos superiores al coste de la vida en las pensiones más modestas económicamente.

Enmienda núm. 14

De modificación.

Artículo 23.1 a):

Se propone la modificación de la cifra 3.188.672.429 pesetas por la que resulte procedente para equilibrar el presupuesto.

JUSTIFICACION: La posible estimación de enmiendas que supongan aumento de gasto debe necesariamente repercutir en la cifra global.

Enmienda núm. 17

De modificación.

Artículo 27.1:

Donde dice: "Cincuenta millones" debe decir: "Veinte millones".

JUSTIFICACION: Parecen excesivas las facultades asignadas para la contratación directa.

Enmienda núm. 18

De modificación.

Artículo 27.2:

Donde dice: "Veinticinco millones" debe decir: "Diez millones".

JUSTIFICACION: Parecen excesivas las facultades asignadas para la contratación directa.

Enmienda núm. 19

De modificación.

Artículo 27.3:

Donde dice: "Diez millones" debe decir: "Cinco millones".

JUSTIFICACION: Parecen excesivas las facultades asignadas para la contratación directa.

Enmienda núm. 23

De supresión.

Consejería 02: Presidencia.

Servicio 01: Gabinete del Presidente.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Artículo 22: Material suministros y otros.

Número económico 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subnúmero 06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone suprimir la totalidad de la dotación de 6.000.000 de pesetas.

Su dotación se destinaria a la Sección 02, Servicio 02, Capítulo IV, artículo 48, número económico 480.

JUSTIFICACION: Dotación se estima inadecuada por este Grupo para estudios técnicos y que consideramos estará mejor empleada en subvenciones para entidades benéficas dedicadas a la lucha contra la droga.

Enmienda núm. 24

De supresión.

Consejería 02: Presidencia.

Servicio 01: Gabinete del Presidente.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Número Económico 760: A Corporaciones Locales.

Se propone la supresión de la partida de 5.000.000 pesetas. Su importe reducirá en igual cuantía de 500.000 pesetas el concepto de préstamos recibidos, art. 92 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: No parece apropiado que el Gabinete de la Presidencia haga transferencia de capital a los municipios.

Enmienda núm. 25

De modificación.

Consejería 02: Presidencia.

Servicio 02: Secretaria Técnica.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 226: Gastos diversos.

Subnúmero 02: Publicidad y propaganda.

Se propone reducir en 5.500.000 pesetas la partida de publicidad y propaganda, de tal forma que de la cifra actual de 14.500.000 pesetas pase a la de 9.000.000. Su importe reducirá en igual cuantía de 5.500.000 pesetas el concepto

de préstamos recibidos, art. 92 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 26

De modificación.

Consejería 02: Presidencia.

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subnúmero 06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone reducir en la dotación 6.000.000 de pesetas, de tal forma que la cifra de 10.000.000 de pesetas quede fijada en 4.000.000 de pesetas.

Alta de 6.000.000 de pesetas en la misma Consejería Capítulo 4, Artículo 48, Sección 02, Servicio 02, número económico 480.

JUSTIFICACION: No parece lógico que una Secretaría Técnica contrate trabajos técnicos exteriores en tal cuantía, pareciéndonos más apropiado subvenciones a entidades benéficas, en concreto, Cocina Económica, Hucha popular, y Hermanitas de los Pobres.

Enmienda núm. 27

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subnúmero 06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone la supresión de la dotación de 5.000.000 de pesetas cuyo importe irá destinado a reducir el endeudamiento de la Comunidad en el concepto de préstamos a concertar con entidades financieras. Capítulo 9, artículo 92, número económico 920, del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Consejería muy técnica que no necesita trabajos técnicos realizados por otras empresas.

Enmienda núm. 28

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Artículo 60: Proyectos de inversión nueva.

Número económico 609: Inmovilizado inmaterial.

Subnúmero 04: Personal.

Se propone la supresión de la totalidad de la dotación de 85.120.000 pesetas.

Alta en la misma Consejería, igual servicio, Capítulo 8º (activos financieros) Artículo 4º, número económico 842 adquisición acciones de empresas privadas.

JUSTIFICACION: Parece más apropiado.

Enmienda núm. 29

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 74: A empresas públicas.

Número económico 740: SAICAR.

Se propone la supresión de la totalidad de la dotación de 45.800.000 de pesetas.

En la misma Consejería el alta en el Capítulo 8º (Activos financieros) artículo 84, número económico 841. Adquisición de acciones de empresas privadas.

JUSTIFICACION: Es preferible que en vez de transferir capitalas a SAICAR para comprar nuevos equipos informáticos, se aporte el capital de SAICAR como una inversión inmaterial.

Enmienda núm. 30

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 02: Dirección Regional de Política Económica.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subnúmero 06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone la supresión de la totalidad de la partida de 5.000.000 de pesetas cuyo importe irá destinado a reducir en endeudamiento de la Comunidad en el concepto préstamos a concertar con entidades financieras.

Capítulo 9, artículo 92, número 920 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Consejería muy técnica que no necesita trabajos técnicos realizados por otras empresas.

Enmienda núm. 31

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 04: Intervención general.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subnúmero 06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone la supresión de la totalidad de la partida de 5.000.000 de pesetas, cuyo importe irá destinado a reducir el endeudamiento de la Comunidad en el concepto de Préstamos a concertar con entidades financieras.

Capítulo 9, artículo 92, número económico 920, del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Consejería muy técnica que no necesita trabajos técnicos realidos por otras empresas.

Enmienda núm. 32

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 12: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo 1: Gastos de personal.

Artículo 17: Atenciones diversas.

Número económico 170: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Se propone suprimir la partida de 310.167.792 pesetas.

Incluir los diferentes conceptos de gastos de personal y por los importes correspondientes en las secciones y servicios concretos a que corresponden.

JUSTIFICACION: Cifra muy elevada (superior en más de 100.000.000 de pesetas a la del ejercicio anterior) correspondiente exclusivamente a gastos de personal y que debe ser incluida en las secciones y servicios correspondientes.

Enmienda núm. 37

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 226: Gastos diversos.

Subnúmero 02: Publicidad y propaganda.

Se propone la reducción en 200.000 pesetas en tal forma que de su dotación actual de 2.500.000 de pesetas pase a la de 2.300.000 pesetas.

El importe de la baja dotará el Servicio 02, Capítulo 4, artículo 48, número económico 480.

JUSTIFICACION: Necesidad de mantener el nivel mínimo del año anterior.

Enmienda núm. 38

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 02: Investigación y promoción.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 480: Becas e investigación.

Se propone aumentar en 2.000.000 de pesetas la dotación de tal forma que pase a 3.000.000 pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Mantener el nivel mínimo del año anterior. Incrementar la investigación agraria.

Enmienda núm. 39

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 480: Programa de saneamiento ganadero.

Se propone aumentar en 2.000.000 de pesetas la dotación, de tal forma que alcance la cifra de 7.000.000 de pesetas, dotándose en 200.000 pesetas del Capítulo 2, número económico 226, subnúmero 02 y el resto de 1.800.000 pesetas se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Necesidad de sanear la ganadería.

Enmienda núm. 40

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 483: Peste porcina africana.

Se propone aumentar en 1.000.000 de pesetas la dotación alcanzando la cifra de 2.000.000 de pesetas el número económico.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación.

Enmienda núm. 41

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Artículo 60: Proyectos de inversión nueva.

Número económico 608: Otro inmovilizado material.

Subnúmero 03: Incorporación de bienes y servicios.

Se propone aumentar en 10.500.000 pesetas la dotación.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Apoyo comercialización productos agroalimentarios.

Enmienda núm. 42

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Artículo 60: Proyectos de inversión nueva.

Número económico 608: Otro inmovilizado material.

Subnúmero 03: Incorporación de bienes y servicios.

Se propone aumentar en 6.000.000 de pesetas la dotación.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Riesgo de enfermedades ganaderas.

Enmienda núm. 43

De adición.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 77: A empresas privadas.

Número económico 771: Investigaciones agroalimentarias.

Se propone dotar la partida con 10.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Promoción investigaciones agroalimentarias.

Enmienda núm. 44

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 78: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 783: Caminos rurales.

Aumentar la dotación en 8.000.000 de pesetas de tal forma que el número económico alcance la cifra de 10.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Mal estado de los caminos rurales.

Enmienda núm. 45

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 78: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 786: Elaboración artesanal.

Aumentar la dotación en 2.000.000 de pesetas de tal forma que alcance la cifra de 5.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Importancia de la industria artesanal en La Rioja.

Enmienda núm. 46

De modificación.

Consejería 06: Salud y Consumo.

Servicio 02: Dirección Regional de Consumo.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 46: A Corporaciones locales.

Número económico 460: Oficinas de información al consumidor.

Se propone aumentar la partida en 2.500.000 pesetas, hasta quedar una dotación de 5.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Se precisan más oficinas al servicio del Consumidor, para que en todas las cabeceras de Comarca dispongan de dicha oficina OMIC.

Enmienda núm. 47

De modificación.

Consejería 06: Salud y Consumo.

Servicio 02: Dirección Regional de Consumo.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 480: Asociaciones de consumidores.

Se propone aumentar la dotación en 1.000.000 de pesetas, hasta alcanzar el número económico la cifra de 3.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Insuficiente asignación a las Asociaciones de los Consumidores.

Enmienda núm. 50

De modificación.

Consejería 06: Salud y Consumo.

Servicio 06: Hospital de La Rioja.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 221: Suministros.

Subnúmero 03: Calefacción.

Se propone aumentar en 3.000.000 de pesetas la dotación a fin de que alcance el montante total de 16.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Deficiente calefacción de las salas del Hospital, teniendo en cuenta que hay que mejorar la temperatura ambiente.

Enmienda núm. 51

De modificación.

Consejería 06: Consejería de Salud y Consumo.

Servicio 06: Hospital de La Rioja.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material y suministros.

Número económico 221: Suministros.

Subnúmero 05:

Se propone aumentar en 3.000.000 de pesetas el importe, de tal forma que resulte una dotación para el suministro de 21.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Aumentar en productos alimenticios, por considerar aún resulta insuficiente la cantidad asignada.

Enmienda núm. 52

De modificación.

Consejería 06: Salud y Consumo.

Servicio 07: Centro Asistencia "Reina Sofía".

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 221: Suministros.

Subnúmero 03: Combustibles.

Se propone aumentar la dotación en 1.000.000 de pesetas hasta alcanzar el subnúmero el importe de 21.500.000 pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Por precisar mejor temperatura ambiente, para el mejor existir del personal del centro.

Enmienda núm. 53

De modificación.

Consejería 06: Salud y Consumo.

Servicio 07: Centro Asistencial "Reina Sofía".

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 221: Suministros.

Subnúmero 05: Productos alimenticios.

Se propone aumentar la dotación en 3.000.000 de pesetas de tal forma que la dotación quede en 38.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Por insuficiente la cifra asignada.

Enmienda núm. 54

De adición.

Consejería 07: Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 226: Gastos diversos.

Subnúmero 09: Otros.- Promoción vino de Rioja en el Extranjero.

Se propone crear una nueva partida con dotación de 60.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Ayudar, como hacen regiones próximas, a la promoción del vino de

Rioja en el extranjero, siendo un producto del que viven tantas familias riojanas, al objeto de aumentar el mercado del "Rioja" ayudando a la comercialización de futuras campañas con gran número de litros.

Enmienda núm. 55

De adición.

Consejería 07: Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 484: A asociaciones provinciales de empresarios.

Se propone crear un nuevo número económico, el 484, con una dotación de 6.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado. Artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Al igual que los empresarios de la madera obtienen una dotación económica en el nº. 482, parece lógico existan otras dotaciones para otras Asociaciones Provinciales del mismo tenor.

Enmienda núm. 56

De adición.

Consejería 07: Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 77: A empresas privadas.

Número económico 771: Ayudas a trabajadores sin empleo para creación de nuevas empresas.

Se propone dotar con 200.000.000 de pesetas la creación del número económico 771.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: La Rioja que tuvo en tiempos un porcentaje de personal sin empleo inferior al 4%, se encuentra hoy con un paro del 14%, y aumentando, por lo que parece apropiado destinar una importante cantidad para ayudar a los trabajadores sin empleo a crear nuevas empresas.

Enmienda núm. 57

De adición.

Consejería 07: Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 78: A agricultores.

Número económico 780: Para apertura de bodegas.

Se propone dotar con 40.000.000 de pesetas el nuevo artículo 78.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Conseguir que los labradores riojanos puedan montar bodegas de elaboración propia.

Enmienda núm. 89

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.100.593 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFIACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de Casa Consistorial del municipio de Cárdenas, cuyo importe total es de 3.144.550.

Enmienda núm. 90

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.445.971 como Aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos la obra de defensa frente aguas del

municipio de Corera, cuyo importe total es de 6.114.927.

Enmienda núm. 91

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumente esta partida en 7.971.613 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación río Molinar del municipio de Ezcaray, cuyo importe total es de 17.714.696.

Enmienda núm. 92

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 5.446.849 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación del municipio de Igea, cuyo importe total es de 12.104.108.

Enmienda núm. 93

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.586.955 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de abastecimiento del municipio de Ocón (Sta. Lucía de Ocón), cuyo importe total es de 4.311.592

Enmienda núm. 94

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 442.176 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de red abastecimientos del municipio de Ocón (Las Ruedas de Ocón), cuyo importe total es de 736.960

Enmienda núm. 95

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.104.149 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación calles del municipio de Ocón (Sta. Lucía de Ocón), cuyo importe total es de 2.760.372

Enmienda núm. 96

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.339.961 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número econó-

mico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación calles del municipio de Ocón (Los Molinos de Ocón), cuyo importe total es de 3.349.902.

Enmienda núm. 97

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.131.209 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación calles del municipio de Ocón (Villa de Ocón), cuyo importe es de 2.828.022.

Enmienda núm. 98

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.072.568 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de consolidación c/ Villalobas del municipio de Ocón, cuyo importe total es de 2.681.421

Enmienda núm. 99

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 6.831.064 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, Artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de cubrición río Molinar del municipio de Ojacastro, cuyo importe total es de 15.180.142

Enmienda núm. 100

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.029.155 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de acondicionamiento del Ayuntamiento del municipio de Ojacastro, cuyo importe total es de 2.287.012

Enmienda núm. 101

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Se propone aumentar esta partida en 849.954 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación c/ Juan XXIII del municipio de Préjano, cuyo importe total es de 1.888.786

Enmienda núm. 102

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 5.336.164 pesetas como aportación de

la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de red de distribución de aguas del municipio de Quel, cuyo importe es de 8.209.483

Enmienda núm. 103

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.270.859 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulos 9, Artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación C/ Pista Mota del municipio de Quel, cuyo importe total es de 5.046.353

Enmienda núm. 104

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.340.005 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación Grupo B. Herreros del municipio de Quel, cuyo importe total es de 5.200.012

Enmienda núm. 105

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 3.573.317 pesetas como Aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de instalación alumbrado público del municipio de Tirgo, cuyo importe total es de 7.940.705

Enmienda núm. 106

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.801.955 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de reparación Ayuntamiento del municipio de Tricio, cuyo importe total es de 4.004.345

Enmienda núm. 107

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.621.304 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los presupuestos, la obra de distribución agua y pavimentación de C/ Cisterna del municipio de Tudelilla, cuyo importe total es de 2.947.825

Enmienda núm. 108

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.734.840 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los presupuestos, la obra de alcantarillado y pavimentación de la C/Sta. Bárbara del municipio de Tudelilla, cuyo importe total es de 3.469.680

Enmienda núm. 109

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.582.323 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de cubrición acequia C/Riachuelo y ejecución del municipio de Tudelilla, cuyo importe total es de 3.516.274

Enmienda núm. 110

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 3.834.430 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de protección y limpieza de los márgenes río Yalde del municipio de Uruñuela, cuyo importe total es de 6.971.690

Enmienda núm. 111

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.973.785 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación de calles del municipio de Villalobar de Rioja, cuyo importe total es de 6.608.411

Enmienda núm. 112

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.044.891 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de alumbrado público zona norte del municipio de El Villar de Arnedo, cuyo importe total es de 4.544.202

Enmienda núm. 113

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicios 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.760.581 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación calles del municipio de Villoslada de Cameros, cuyo importe total es de 3.521.161

Enmienda núm. 114

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.645.691 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación de la C/ Carretera del municipio de Zarzosa, cuyo importe total es de 3.657.090

Enmienda núm. 115

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 297.302 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de forjado del Ayuntamiento del municipio de Zarzosa, cuyo importe total es de 660.672

Enmienda núm. 116

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 949.512 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación acceso al Cementerio del municipio de Zarratón, cuyo importe total es de 2.110.027

Enmienda núm. 117

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.598.395 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación de las calles del municipio de Gallinero de Cameros, cuyo importe total es de 3.196.790

Enmienda núm. 118

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 4.212.672 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de canalización barranco del municipio de Pradillo, cuyo importe total es de 9.361.493

Enmienda núm. 119

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 467.072 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de adecentamiento del Cementerio del municipio de Pradillo, cuyo importe total es de 1.037.938

Enmiendas núm. 120

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 4.419.584 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación de las calles Somera y J. Castroviejo, cuyo importe total es de 9.821.298

Enmienda núm. 121

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 5.998.949 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de electrificación rural y alumbrado C/ Trevijano del municipio de Soto en Cameros, cuyo importe total es de 9.229.152

Enmienda núm. 122

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.350.000 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de saneamiento de la C/ Las Cercas del municipio de Cornago, cuyo importe total es de 3.000.000

Enmienda núm. 123

De modificación.

Consejería 10: Trabajo.

Servicio 02: Bienestar Social.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 46: A Corporaciones locales.

Número económico 460: A Corporaciones locales.

Se propone una reducción de 5.000.000 pesetas, de tal forma que la dotación del número económico quede en 15.000.000 pesetas.

Su importe se incorpora a la Sección 10, Servicio 02, Capítulo 4, artículo 48, número económico 486.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 124

De modificación.

Consejería 10: Trabajo.

Servicio 02: Bienestar Social.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 480; A instituciones sin fines de lucro.

Se propone una reducción de 2.000.000 pesetas de tal forma que la dotación del número económico quede en 20.000.000 pesetas.

Se incorpora su importe a la Sección 10, Servicio 02, Capítulo 4, artículo 48, número económico 480.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 125

De modificación.

Consejería 10: Trabajo.

Servicio 02: Bienestar Social.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 481: Ayudas individuales a menores.

Se propone una reducción de 6.750.000 pesetas con lo cual quedaría una dotación de 26.250.000 pesetas.

Se incorpora a la Sección 10, Servicio 02, Capítulo 18, artículo 48, número económico 486.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 126

De modificación.

Consejería 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 02: Bienestar Social.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 486: Pensiones asistenciales.

Se propone aumentar la dotación en 13.750.000 pesetas, de tal forma que alcance el número económico un importe de 288.750.000 pesetas.

Las bajas proceden:

Sección 10, Servicio 2, Capítulo 4, art. 46, número 460: 5.000.000 de pesetas.

Sección 10, Servicio 2, Capítulo 4, art. 48, número 480: 2.000.000 de pesetas.

Sección 10, Servicio 2, Capítulo 4, art. 48, número 481: 6.750.000 pesetas.

Enmienda núm. 127

De modificación.

Consejería 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 03: Trabajo.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 47: A empresas privadas.

Número económico 470: A empresas privadas.

Se propone un aumento de 50.000.000 pesetas de tal forma que su importe de 85.000.000 pesetas pase a ser de 135.000.000 pesetas su dotación se realizará a través del aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administraciónn del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Fomentar el empleo en actividades agro-industriales tan necesitada como está la región, principalmente en zonas deprimidas.

Enmiendas al estado de ingresos

Enmienda núm. 128

De modificación.

Al Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 40: De la Administración del Estado.

Se propone aumentar la dotación en la participación del Estado en la recaudación en conceptos tributarios no susceptibles de cesión en la cifra de 410.800.000 pesetas.

Cantidad que compensa las altas realizadas en el Presupuesto de Gastos en las distintas Consejerías, por las enmiendas presentadas.

JUSTIFICACION: No haberse tenido en cuenta en el Presupuesto de Ingresos, las cantidades definitivas pactadas por el Comité de Política y Fiscal y Financiera y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 129

De modificación.

Se propone aumentar en el Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros, artículo 92, Préstamos recibidos, número económico 920. Préstamos a concertar con Entidades Financieras, la cifra de 59.665.848 pesetas.

Cantidad que compensa las altas y las bajas realizadas en el Presupuesto de Gastos en las distintas Consejerías, por las enmiendas presentadas por este Grupo.

JUSTIFICACION: Diferencias positivas en gastos necesarios de realizar e imposibles de justificar con otras bajas, por lo que al suponer mayores ingresos necesitan la autorización del Consejo de Gobierno para su discusión en el Pleno.

B). De los Diputados Regionales Sres. Díaz Yubero y Rodríguez Moroy.

Enmiendas al articulado

Enmienda núm. 132

De modificación.

Artículo 1.2:

Sustituir la cantidad citada por 11.725.420.479 pesetas.

JUSTIFICACION: Aumentar presupuesto en cantidad correspondiente a subvenciones para nuevas obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios.

Enmienda núm. 138

De modificación.

Artículo 23.1:

Sustituir 3.188.672.429 por 3.230.155.647 pesetas.

JUSTIFICACION: Aumentar deuda a fin de subvencionar nuevas obras incluidas en el Plan Regional.

Enmiendas al estado de gastos

Enmienda núm. 152

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 01:

Concepto 226/02:

Se propone reducir su importe en 5.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 153

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 01:

Concepto 227/09:

Se propone reducir la dotación en 8.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 154

De supresión.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 01:

Concepto 250:

Se propone suprimirla.

JUSTIFICACION: Falta claridad en el gasto.

Enmienda núm. 155

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 01:

Concepto 481:

Se propone aumentar dotación en 6.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 156

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 226:

Se propone reducir la dotación en 8.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 157

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 226/6:

Se propone aumentar dotación en 3.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 158

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 483:

Se propone aumentar dotación en 20.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 159

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 484:

Se propone aumentar dotación en 2.500.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 160

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 485:

Se propone reducir dotación en 5.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 161

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 764:

Se propone reducir dotación en 10.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 162

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 226/02:

Se propone aumentar dotación en 3.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 163

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 226/06:

Se propone aumentar en 2.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 164

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 241:

Se propone aumentar dotación en 10.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 165

De supresión.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 250:

Se propone suprimir concepto.

JUSTIFICACION: Falta de claridad en el gasto.

Enmienda núm. 166

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 764:

Se propone aumentar dotación en 7.617.192 pesetas para obra de polideportivo en Aguilar del Río Alhama, con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 167

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 764:

Se propone aumentar dotación en 3.132.000 pesetas para construcción del polideportivo en Agoncillo con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Ajustar subvención y equiparar porcentaje a otros concedidos.

Enmienda núm. 168

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 764:

Se propone aumentar dotación en 2.217.756 pesetas para obra de cubrición de frontón en Huércanos, con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 169

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 764:

Se propone aumentar dotación en 3.928.672 pesetas para 2ª fase polideportivo de Ortigosa con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmiendas al estado de ingresos

Enmienda núm. 191

De supresión.

Capítulo 7:

Concepto 780/1: del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: No tener previsto en estos presupuestos ninguna aportación.

C). De los Diputados Regionales Sres. Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio.

- AL ESTADO DE GASTOS.

Enmienda núm. 247

De modificación.

Sección 05:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 226/09 Otros:

Se propone rebajar de 1.000.000 a 250.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 248

De modificación.

Sección 05:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227/07: Prestación Servicios SAICAR.

Se propone rebajar de 4.525.000 a 3.025.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste de mantenimiento y explotación de los programas que dispone el servicio.

Enmienda núm. 249

De modificación.

Sección 05:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 480: Servicio Antigranizo.

Se propone aumentar de 5.000.000 a 6.500.000 pesetas con cargo a la disminución propuesta en el Concepto 227/07 de este Servicio.

JUSTIFICACION: Insuficiencia de la red existente.

Enmienda núm. 250

De modificación.

Sección 05:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 485: Jornadas Agrarias.

Se propone aumentar de 500.000 a 2.000.000 pesetas con cargo a disminuciones efectuadas en los Conceptos 226/09 de los Servicios 01 y 02.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación dada la fuerte problemática agraria.

Enmienda núm. 251

De modificación.

Sección 05:

Servicio 02: Investigación y promoción.

Concepto 221/09: Otros suministros.

Se propone rebajar de 6.000.000 a 1.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para una partida inconcreta.

Enmienda núm. 252

De modificación.

Sección 05:

Servicio 02: Investigación y promoción.

Concepto 226/09: Otros.

Se propone rebajar de 1.085.000 a 335.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para una partida inconcreta.

Enmienda núm. 253

De supresión.

Sección 05:

Servicio 02: Investigación y promoción.

Concepto 460: A Mancomunidad de pastos de las 13 Villas.

Se propone su supresión.

JUSTIFICACION: No se observa su justificación. Prioridades más importantes.

Enmienda núm. 254

De modificación.

Sección 05:

Servicio 02: Investigación y promoción.

Concepto 603: Maquinaria, instalaciones y utillaje. Proyecto 05.

Se propone aumentar de 4.200.000 a 6.200.000 pesetas con cargo a las disminuciones efectuadas en esta Sección.

JUSTIFICACION: Reducción excesiva respecto del ejercicio anterior. Necesidad de mayor promoción.

Enmienda núm. 255

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras Agrarias.

Concepto 221/09: Otros suministros.

Se propone rebajar de 11.000.000 a 6.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 256

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 226: Otros.

Se propone rebajar de 1.250.000 a 350.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 257

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 603: Maquinaria, instalaciones y utillaje. Proyecto 01.

Se propone rebajar de 10.000.000 a 3.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo incremento respecto al ejercicio anterior. Inadecuada justificación.

Enmienda núm. 258

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 608: Otro inmovilizado material. Proyecto 11.

Se propone aumentar de 2.000.000 a 5.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva reducción respecto al ejercicio anterior. Mejorar la imagen y calidad del vino de Rioja.

Enmienda núm. 259

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03 Estructuras agrarias.

Concepto 609 Inmovilizado inmaterial. Proyecto 16.

Se propone rebajar de 4.000.000 a 2.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste dadas las características de los catastros actuales. Realización de un próximo catastro a realizar por el M.C.E.

Enmienda núm. 260

De adición.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 760: Programa de Mataderos.

Se propone incorporar aquí la asignación prevista en la Sección 02, Servicio 04, Concepto 761.

JUSTIFICACION: Ubicación más lógica.

Enmienda núm. 261

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 761: Ayudas agroalimentarias. Proyecto 02.

Se propone aumentar de 2.000.000 a 3.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Escasa dotación para promoción de productos.

Enmienda núm. 262

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 783: Caminos rurales. Proyecto 07.

Se propone aumentar de 2.000.000 a 7.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Necesidad existente.

Excesiva reducción respecto al ejercicio anterior.

Enmienda núm. 263

De supresión.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 785: Reestructuración del viñedo. Proyecto 09.

Se propone eliminar.

JUSTIFICACION: Limosna improcedente para un problema tan importante.

Enmienda núm. 264

De adición.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 786 (Nuevo). Proyecto 11 (Nuevo).

Incorporar un nuevo Concepto "Nuevas Tecnologías", destinado a subvencionar a las Empresas Cooperativas Agroalimentarias que incorporen nuevas tecnologías, dotada con la cantidad de 15.000.000 pesetas a costa del resto de las reducciones realizadas en esta Sección y no compensadas en otras enmiendas.

JUSTIFICACION: Adaptación de las Cooperativas a la tecnología del Mercado Común.

Mayor competitividad y defensa de sus productos.

Enmienda núm. 271

De modificación.

Sección 07:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227/07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 1.500.000 a 1.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo de mantenimiento y explotación de los programas que dispone el servicio.

Enmienda núm. 272

De modificación.

Sección 07:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 609/03: Incorporación de bienes y servicios. Proyecto 01.

Se propone rebajar de 9.396.000 a 5.396.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste para el proyecto y estudio previsto.

Enmienda núm. 273

De modificación.

Sección 07:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 609/03: Incorporación de bienes y servicios. Proyecto 02.

Se propone desglosarlo en dos proyectos distintos, ya que no tienen nada que ver entre sí, reduciendo la cifra global de ambos de 5.604.000 a 4.104.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Mayor claridad y reducción del costo.

Enmienda núm. 274

De supresión.

Sección 07:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 609/03: Incorporación de bienes y servicios. Proyecto 03.

Se propone suprimirlo.

JUSTIFICACION: Falta de definición política sobre el tema.

Enmienda núm. 275

De modificación.

Sección 07:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 609/03: Incorporación de bienes y servicios. Proyecto 04.

Se propone rebajar de 5.642.000 a 3.642.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste dadas las necesidades del servicio.

Enmienda núm. 276

De modificación.

Sección 07:

Servicio 02: Industria y Energía.

Concepto 226/02: Publicidad y propaganda.

Se propone rebajar de 10.000.000 a 6.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste dadas las necesidades del servicio.

Enmienda núm. 277

De supresión.

Sección 07:

Servicio 02: Industria y Energía.

Concepto 603 Adquisición maquinaria y utillaje. Proyecto 01.

Se propone la supresión.

JUSTIFICACION: Compra material para laboratorio inexistente. Necesidades más urgentes y prioritarias del Servicio.

Enmienda núm. 278

De modificación.

Sección 07:

Servicio 02: Industria y Energía.

Concepto 771: A Empresas.

Se propone aumentar de 144.500.000 a 200.000.000 a costa de disminuciones efectuadas en la Sección (33.458.000) y el resto a costa de incrementar los préstamos recibidos, del Capítulo de Ingresos, 22.042.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Insuficiente ayuda para abordar la problemática del paro la competitividad de las empresas y su adaptación de cara al Mercado Común Europeo.

Enmienda núm. 279

De modificación.

Sección 07:

Servicio 02: Industria y Energía.

Concepto 772: Estudios de Viabilidad.

Se propone aumentar de 20.000.000 a 22.000.000 pesetas a costa de la disminución efectuada en la enmienda nº. 275 de esta Sección.

JUSTIFICACION: Aumentar la inflacción a la cantidad aprobada el pasado ejercicio.

Enmienda núm. 280

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 227/09: Otros.

Se propone rebajar de 1.000.000 a 400.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para un gasto inconcreto.

Enmienda núm. 281

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 460: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar de 1.500.000 a 5.000.000 pesetas a costa de la disminución efectuada en la enmienda nº. 285 de esta Sección.

JUSTIFICACION: Insuficiente la cantidad presupuestada.

Enmienda núm. 282

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: (Turismo y Comercio).

Concepto 471: A Agencias de viajes.

Se propone aumentar de 3.750.000 pesetas a 5.750.000 pesetas a costa de la disminución efectuada en la enmienda nº. 284 de esta Sección.

JUSTIFICACION: Aumentar la inflacción a la cantidad aprobada el pasado ejercicio.

Enmienda núm. 283

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 472: Asistencia a Ferias.

Se propone aumentar de 1.000.000 a 5.000.000 pesetas a cargo de disminución efectuada en la enmienda nº. 276 de esta Sección.

JUSTIFICACION: Asignación ridícula para la actividad que se pretende.

Enmienda núm. 284

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 481: A escolares para campaña promoción esquí.

Se propone reducir de 6.250.000 pesetas a 4.250.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Prioridades de necesidades más justas y rentables.

Enmienda núm. 285

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 482: Asociación Provincial de Empresarios de la Madera.

Se propone cambiar la denominación por "Asociaciones Provinciales de Empresarios" aumentando la asignación de 3.000.000 a 8.000.000 pesetas a cargo de supresión efectuada en la enmienda nº. 277 de esta Sección.

JUSTIFICACION: Hacer extensiva la promoción a otros sectores además de la madera (calzado, artes gráficas etc...).

Enmienda núm. 286

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 602: Edificios y otras construcciones. Proyecto 01.

Se propone reducir de 9.700.000 a 6.200.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Desmesurado coste para vivienda del guarda.

Enmienda núm. 287

De supresión.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 602: Edificios y otras construcciones. Proyecto 03.

Se propone eliminar.

JUSTIFICACION: Existen suficientes "stands", aprobados en ejercicios pasados.

Enmienda núm. 288

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 770: A Valdezcaray S.A.

Se propone rebajar de 20.215.374 a 7.215.374 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación a una empresa, que debe recurrir a su financiación por otros cauces (mayor promoción, etc...)

No estar justificada al no conocerse por parte de la Cámara el Balance y Cuenta de resultados de la Empresa.

Enmienda núm. 310

De modificación.

Sección 10:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227/07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 448.000 a 298.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo de mantenimiento y explotación para el servicio prestado.

Enmienda núm. 311

De modificación.

Sección 10:

Servicio 02: Bienestar Social.

Concepto 226/02. Publicidad y Propaganda.

Se propone rebajar de 6.281.000 a 3.281.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo dadas las necesidades del Servicio.

Enmienda núm. 312

De modificación.

Sección 10:

Servicio 02: Bienestar Social.

Concepto 226/06: Reuniones y Conferencias.

Se propone rebajar de 4.351.000 a 2.101.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo dadas las necesidades del Servicio.

Enmienda núm. 313

De modificación.

Sección 10:

Servicio 02: Bienestar Social.

Concepto 227/06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone rebajar de 3.000.000 a 1.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo dadas las necesidades del Servicio.

Enmienda núm. 314

De modificación.

Sección 10:

Servicio 02: Bienestar Social.

Concepto 480: Instituciones sin fines de lucro.

Se propone aumentar de 22.000.000 a 28.900.000 pesetas a coste de las rebajas propuestas en el concepto 227/07 de la Sección 01, y en los conceptos 226/02, 226/06 y 227/06 de dicha Sección 02.

JUSTIFICACION: No es lógico disminuir la asignación del pasado año, dado el concepto.

Enmienda núm. 315

De modificación.

Sección 10:

Servicio 02: Bienestar Social.

Concepto 481: Ayudas individuales a menores.

Se propone rebajar de 33.000.000 a 29.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo aumento respecto a la asignación establecida el pasado ejercicio.

Enmienda núm. 316

De modificación.

Sección 10:

Servicio 02: Bienestar Social.

Concepto 482: Ayudas individuales a otros colectivos.

Se propone aumentar de 10.000.000 a 14.000.000 pesetas a coste de la rebaja propuesta en el concepto 481 de esta misma Sección.

JUSTIFICACION: Tratar de mantener prácticamente la consignación del pasado ejercicio.

Enmienda núm. 317

De modificación.

Sección 10:

Servicio 02: Bienestar Social.

Concepto 486: Pensiones Asistenciales.

Se propone aumentar la cifra de 275.000.000 a 314.285.000 pesetas es decir 39.285.000 pesetas a cargo de incrementar los préstamos recibidos, del Capítulo de Ingresos.

JUSTIFICACION: Suplementar con 2.000 pesetas las pensiones mínimas asistenciales, dado el carácter de las mismas y por ser práctica corriente en todas las Comunidades Autónomas. Mínimo incremento del nivel de vida de los más necesitados.

Enmienda núm. 318

De modificación.

Sección 10:

Servicio 02: Bienestar Social.

Concepto 602: Edificios y otras construcciones.

Se propone disminuir de 4.000.000 a 3.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dadas las necesidades del servicio, seleccionar un piso más sencillo.

Enmienda núm. 319

De modificación.

Sección 10:

Servicio 02: Bienestar Social.

Concepto 605: Mobiliario y enseres.

Se propone disminuir de 23.000.000 a 20.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dadas las necesidades del servicio, seleccionar mobiliario más sencillo.

Enmienda núm. 320

De modificación.

Sección 10:

Servicio 03: Trabajo.

Concepto 226/06: Reuniones y conferencias.

Se propone disminuir de 3.500.000 a 3.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo dadas las necesidades del Servicio.

Enmienda núm. 321

De modificación.

Sección 10:

Servicio 03: Trabajo.

Concepto 470: A Empresas privadas.

Se propone aumentar de 85.000.000 a 124.500.000 pesetas a cargo 4.500.000 pesetas de las deducciones efectuadas en los conceptos 602 y 605 del Servicio 02 y concepto 226/06 del Servicio 03 y a cargo los 35.000.000 restantas de incrementar los préstamos recibidos del Capítulo de Ingresos.

JUSTIFICACION: Incremento de la actuación prioritaria de lucha contra el paro.

Enmienda núm. 322

De modificación.

Sección 10:

Servicio 03: Trabajo.

Concepto 481: A Centrales Sindicales.

Se propone aclarar el gasto, distribuyendo su cuantía entre las Centrales Sindicales, en función de su representatividad.

JUSTIFICACION: Clarificación con criterios de proporcionalidad del gasto.

D). DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

Enmiendas al articulado

Enmienda núm. 335

De modificación.

Artículo 17.1:

Redacción que se propone: "Cuando el sueldo se hubiese percibido en 1986 en cuantía inferior a la establecida con carácter general, se aplicará un incremento del cinco por ciento respecto del efectivamente aplicado en dicho ejercicio".

JUSTIFICACION: Corrección técnica a fin de evitar interpretaciones equívocas.

Enmienda núm. 336

De modificación.

Artículo 20.2:

Redacción que se propone: "Las pagas extraordinarias serán dos al año, por importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios y se devengarán el día uno de los meses de junio y diciembre con referencia a la situación y derechos del funcionario el día uno del mes a que corresponda, salvo en los siguientes casos".

JUSTIFICACION: Corrección técnica.

Enmienda núm. 337

De modificación.

Artículo 20.2 b):

Redacción que se propone: "Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución, devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente redacción proporcional".

JUSTIFICACION: Corrección técnica.

- AL ESTADO DE GASTOS.

Enmienda núm. 345

De adición.

Sección 02: Consejería de la Presidencia.

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Aplicación que se propone:

Concepto 224: Primas de Seguro.

09: Otros riegos. 10.000.000.

JUSTIFICACION: El objeto de esta enmienda es dotar de crédito determinadas Primas de Seguro: "Seguro de directores de obra" y "Seguro de Altos Cargos" que afecta al concepto 224/09. Otros riesgos.

Enmienda núm. 347

De modificación.

Sección 03: Hacienda y Economía.

Servicio 12: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Proyecto Presupuesto: Concepto 170. Imprevistos y funciones no clasificadas 310.167.792

Dotación que se propone: Concepto 170. Imprevistos y funciones no clasificadas 342.865.792

JUSTIFICACION: Financiación pendiente de asignación, relativos a los Decretos de Cesión de Tributos, y competencias en materia de A.I.S.N.A.

Enmienda núm. 348

De adición.

Sección 04:

Servicio 03:

número económico 780:

Concepto: Ayuda a rehabilitación de viviendas.

Cantidad 10.000.000 pesetas, con cargo a endeudamiento.

JUSTIFICACION: Interés histórico artístico.

Enmienda núm. 349

De modificación.

Sección 04: Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Servicio 03: Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Proyecto Presupuesto: Concepto 822/00. Para mejora vivienda rural 1.000.000

Dotacion que se propone: Concepto 822/00. Para mejora vivienda rural 8.000.000

JUSTIFICACION: Importe incluidos en la financiación incondicionada para el ejercicio 1987.

Enmienda núm. 350

De adición.

Sección 04: Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Servicio 03: Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Aplicación que se propone: Concepto 822. Préstamos a largo plazo.

Subconcepto 02. Rehabilitación "Primera Fase Casco Histórico" 102.000.000

JUSTIFICACION: Enmiendas técnicas.

Enmienda núm. 351

De modificación.

Sección 06:

Servicio 02:

Número económico 460:

Concepto: Oficinas información consumidor.

Aumentar 2.000.000 pesetas, con cargo a endeudamiento.

JUSTIFICACION: Interés social.

Enmienda núm. 354

De adición.

Sección 07:

Servicio 02:

Número económico 777.1:

Concepto: A empresas.

Número económico 775 (Nuevo): sociedades de garantía recíproca.

Cantidad: 5.000.000 pesetas, con cargo a endeudamiento.

JUSTIFICACION: Ayuda a empresas para autoavalarse.

Enmienda núm. 355

De modificación.

Estado de Gastos.

Sección 07: Consejería de Industria y Comercio.

Servicio 02: Dirección Regional de Industria y Energía.

Precepto del proyecto enmendado: Concepto 780: Colocación grupos electrógenos.

Texto que se propone: Concepto 780: Para electrificación autónoma en núcleos rurales aislados.

JUSTIFICACION: El objeto de esta corrección, es adecuar la denominación económica "Para electrificación autónoma en núcleos rurales aislados" a la naturaleza del gasto que afecta al código presupuestario 07.02.780

Enmienda núm. 356

De adición.

Sección 08.

Servicio 02.

Número económico 224/02 (Nuevo).

Dotar de: 1.5000.000 pesetas, con cargo a endeudamiento.

Concepto: Responsabilidad civil para alumnos y profesores de enseñanza no universitarias.

JUSTIFICACION: Cubrir riesgos en diversos aspectos de la vida escolar.

Enmienda núm. 357

De adición.

Sección 08:

Servicio 03:

Número económico 764:

Plan de instalaciones deportivas o, cerramiento finca y construcción gradas frontón municipal de Rodezno.

Cantidad total: 5.694.690 Ayuntamiento; de las que corresponderían a la Comunidad Autónoma 2.277.876 pesetas con cargo a endeudamiento.

Enmienda núm. 358

De modificación.

Sección 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 02: Bienestar Social.

Proyecto presupuesto:

Concepto 460: Corporaciones locales..... 20.000.000
Concepto 480: Instituciones sin fines lucro 22.000.000
Concepto 481: Ayudas individuales a otros colectivos 10.000.000
Concepto 760: A Corporaciones locales 35.000.000
Concepto 780: Instituciones sin fines de lucro 10.000.000

Dotación que se propone:

Concepto 460: Corporaciones locales 30.000.000
Concepto 480: Instituciones sin fines de lucro 52.000.000
Concepto 482: Ayudas individuales otros colectivos 16.724.000
Concepto 760: A Corporaciones locales 35.000.000
Concepto 780: Instituciones sin fines de lucro 29.678.000

JUSTIFICACION: Transferencias en materia de Servicios Sociales. Esta partida está englobada en la actualidad en coste efectivo y no se va a producir la incorporación a lo largo del año 1987.

Enmienda núm. 360

De modificación.

Sección 10:

Servicio 03:

Número económico 480:

Concepto: A Centrales sindicales.

Cantidad: Aumentar 1.175.000 a lo ya consignado, con cargo a mayor endeudamiento.

JUSTIFICACION: Actividades sindicales.

Enmiendas al estado de ingresos

Enmienda núm. 361

Proyecto presupuesto:

Concepto 403: Participación en recaudación Capítulo I y II del Presupuesto del Estado, excluidos los susceptibles de cesión 2.189.575.000 pesetas.

Dotación que se propone:

Concepto 403: Participación en recaudación Capítulos I y II del Presupuesto del Estado, excluidos los susceptibles de cesión 2.407.675.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Según discusión y aprobación del porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los Ingresos del Estado, por la Comisión Mixta de Transferencias entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja, con fecha 12 de noviembre de 1986.

----------oOo----------

A N E X O III

NO ADMITIDA A TRAMITE

- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy

Enmienda núm. 150

De supresión.

Al Estado General de Gastos (Anejo de Presupuestos).

Suprimir todo el capítulo I del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

JUSTIFICACION: Deben sustituirse las cantidades reflejadas por las que efectivamente resulten de aplicar el nuevo sistema retributivo de los funcionarios aplicando complementos específicos.

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio en relación a las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico 1987 que requieren de la conformidad de aquél para su tramitación.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja en su reunión del día 4 de diciembre de 1986 ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Prestar su conformidad a la tramitación de todas las enmiendas presentadas por los diferentes Grupos Parlamentarios de la Diputación General con excepción de las enmiendas números 38 a 47, 50 a 57 y 127, por fundamentar su financiación con cargo a un fondo de cuatrocientos diez millones ochocientas mil (410.800.000) pesetas, que es inexistente, sin perjuicio de la posibilidad de adaptación de dichas enmiendas al fondo de financiación realmente existente.

SEGUNDO: Negar su conformidad a la tramitación de las enmiendas números 8, 11 y 19 presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, por hallarse en desacuerdo con la legislación del Estado de aplicación obligatoria para las Comunidades Autónomas.

Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto adoptado en su primera reunión del día 5 de diciembre de 1986, en relación al escrito de Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio respecto de las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1987 que requieren la conformidad de aquél para su tramitación .

A la vista del mencionado escrito del Consejo de Gobierno, la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuestos, en su primera reunión del día 5 de diciembre de 1986, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Admitir a trámite aquellas enmiendas respecto de las que el Consejo de Gobierno ha prestado su conformidad a la tramitación, salvo las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 38 a 47, 50 a 57 y 127.

2. Rechazar la admisión a trámite de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 8, 11 y 19 por haber manifestado el Consejo de Gobierno su disconformidad con la tramitación de las mismas.

3. Respecto de las enmiendas número 38 a 47, 50 a 57 y 127 del Grupo Parlamentario Popular, informar al Portavoz de dicho Grupo de la necesidad de modificación del contenido material de las relacionadas enmiendas con el fin de adaptarlas al fondo de financiación realmente existente -en cuyo caso tendría su tramitación la conformidad del Consejo de Gobierno- para ser admitidas a trámite.

Escrito del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular por el que, en representación de su Grupo modifica el contenido material de las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico 1987, números 56, 57 y 127.

El Grupo Parlamentario Popular de la Diputación General de La Rioja, y en su representación, D. Ignacio Becerra Guibert, como Portavoz del mismo, tiene el honor de comunicar a la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, que está de acuerdo en reducir los siguientes importes y a las siguientes enmiendas:

Enmienda número 56, aplicación presupuestaria 0703771: Reducción de 150.000.000 de pesetas.

Enmienda número 57, aplicación presupuestaria 0703780: Reducción de 30.000.000 de pesetas.

Enmienda número 127, aplicación presupuestaria 1003470: Reducción de 12.700.000 de pesetas.

Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto adoptado en su segunda reunión del día 5 de diciembre de 1986, en relación al escrito presentado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular por el que se modifica el contenido material de las enmiendas números 56, 57 y 127 al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1987.

A la vista del escrito mencionado presentado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuestos, en su segunda reunión del día 5 de diciembre de 1986, por entender que las mo-

dificaciones introducidas en el contenido material de las enmiendas número 56, 57 y 127 del Grupo Parlamentario Popular son suficientes para cumplir la condición a la que el Consejo de Gobierno supeditaba su conformidad a la tramitación de las enmiendas números 38 a 47, 50 a 57 y 127, y entendiendo que, por consiguiente, estas últimas tienen dicha conformidad gubernamental, acuerda la admisión a trámite de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 38 a 47, 50 a 57 y 127 quedando por tanto, modificadas las enmiendas números 56, 57 y 127 en los sigueitnes términos:

Enmienda núm. 56

De adición.

Consejería 07: Industria Comercio y Turismo.

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Artículo 77: A Empresas Privadas.

Número Económico 771: Ayudas a Trabajadores sin Empleo para Creación de Nuevas Empresas.

Se propone dotar con 50.000.000 de pesetas la creación del número económico 771.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado. Artículo 40 del presupuesto de ingresos.

JUSTIFICACION: La Rioja que tuvo en tiempos un porcentaje de personal sin empleo inferior al 4% se encuentra hoy con un paro del 14%, y aumentado, por lo que parece apropiado destinar una importante cantidad para ayudar a los trabajadores sin empleo a crear nuevas empresas.

Enmienda núm. 57.

De adición.

Consejería 07: Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Artículo 78: A Agricultores.

Número Económico 780: Para Apertura de Bodegas.

Se propone dotar con 10.000.000 de pesetas el nuevo artículo 78.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra

de transferencias corrientes de la Administración del Estado. Artículo 40 del presupuesto de ingresos.

JUSTIFICACION: Conseguir que los labradores riojanos puedan montar bodegas de elaboración propia.

Enmienda núm. 127.

De modificación.

Consejería 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 03. Trabajo.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 47: A Empresas Privadas.

Número Económico 470: A Empresas Privadas.

Se propone un aumento de 37.300.000 de pesetas de tal forma que su importe de 85.000.000 de pesetas pase a ser de 122.300.000.

Su dotación se realizará a través del aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Adminsitración del Estado. Artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Fomentar el empleo en actividades agroindustriales, tan necesitada como está la región, principalmente en zonas deprimidas.